"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 19 de agosto de 2020

OFICIO 01672-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE

Señora
CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
Banda de Pishuaya, Jr. Eladio Tapullima C-4 - San José de Sisa
direcciónugeldorado@gmail.com
San Martín. -

Asunto : Requerimiento de información sobre viabilidad de uso de las instalaciones de la I.E "Manuel Antonio Mesones Muro" como albergue temporal.

Referencia : Oficio N° 0167-2020-GRSM-DRESM-UGEL-ED/D (Expediente N° 86624-2020)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho trasladó el requerimiento presentado por la Municipalidad Provincial de El Dorado para que se le otorgue el uso de ambientes de la Institución Educativa "Manuel Antonio Mesones Muro", ubicado en el distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado, departamento de San Martín, a fin de destinarlos como albergue temporal y colocar en cuarentena a las personas que serán trasladados desde Lima con motivo del COVID-19.

Al respecto, esta Dirección General hace suyo el Informe N° 1436-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL y lo remite para su conocimiento, y de acuerdo con lo indicado, posteriormente a recepcionar la documentación que será presentada por la Municipalidad Provincial de El Dorado, se sirva emitir pronunciamiento sobre la viabilidad de otorgar en préstamo la infraestructura de la Institución Educativa "Manuel Antonio Mesones Muro", y de ser favorable, deberá remitir la información correspondiente para continuar con el trámite de Comodato, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

KARINA PAOLA GINOCCHIO QUINTANA
Directora General
Dirección General de Infraestructura Educativa

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2020 21:05:35-0500

KPGQ/RSCV/ihs
(MVALVERDEA)

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EBB161**

INFORME 01436-2020-MINEDU-VMGI-DIGEIE-DISAFIL

A : **KARINA PAOLA GINOCCHIO QUINTANA**
Directora General de la Dirección General de Infraestructura Educativa

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALOMINO GARCIA Victor Hugo FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2020 14:45:39-0500

Asunto : Requerimiento de uso de las instalaciones de la I.E "Manuel Antonio Mesones Muro", ubicado en el distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado, departamento de San Martín, para ser utilizada como albergue temporal.

Referencia : Oficio N° 0167-2020-GRSM-DRESM-UGEL-ED/D
(Expediente N° 86624-2020)

Fecha : Lima, 19 de agosto de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, con la finalidad de informarle lo siguiente:

I. MARCO LEGAL:

1.1. Decreto Supremo Nº 008-2020-SA que declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.
1.2. Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM que aprobó los "Lineamientos para el traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual.
1.3. Decreto de Urgencia N° 043-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias con la finalidad de adquirir bienes y servicios necesarios para el alojamiento en cuarentena y alimentación de las personas que deban desplazarse dentro del país a consecuencia de la declaración del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.
1.4. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.
1.5. Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA.
1.6. Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
1.7. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
1.8. Resolución Viceministerial N° 116-2020-MINEDU que aprobó el "Protocolo para el inicio de servicio educativo presencial del año escolar 2020".

II. ANTECEDENTE:

2.1. Mediante el documento de la referencia, de fecha 10 de julio de 2020, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado (en adelante la UGEL El Dorado) trasladó el Oficio N° 0154-2020-MPD/A, de fecha 13 de mayo de 2020, a través del cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial El Dorado (en adelante, la Municipalidad El Dorado) solicitó la autorización para el uso de ambientes de la Institución Educativa "Manuel Antonio Mesones Muro" (en adelante la IE "Manuel Antonio Mesones Muro"), ubicado en el distrito de San José de Sisa, provincia El Dorado, departamento de San Martín, para destinarlo como albergue temporal y

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **639882**

colocar en cuarentena a las personas que serán trasladados desde el interior del país para hacer frente al COVID-19; adicionalmente señala que dicho Coliseo cumple con lo requerido para ser destinado a un albergue, al presentar buena infraestructura, ambientes adecuados, agua y desagüe y una capacidad aproximada de 80 personas.

III. ANÁLISIS:

a) Normas por el Estado de Emergencia Nacional

3.1. Considerando que el brote del COVID-19 ha sido calificado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, a través del Decreto Supremo Nº 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020, el Gobierno declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, la misma que ha sido prorrogada a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA por el mismo plazo, a partir del 10 de junio de 2020.

3.2. Asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM se emiten los lineamientos para el traslado de las personas que se encuentran fuera de su región de domicilio habitual en situación de vulnerabilidad y/o aquellas personas que no cuentan con soporte familiar en esa ciudad, requiriendo regresar a sus domicilios en diferentes ciudades del país ante la ampliación del periodo de cuarentena, por su salud mental y física; precisándose que dichas personas no deben presentar ningún síntoma de contagio y deben dar negativo en la prueba rápida.

3.3. Cabe acotar que, en dicho lineamiento se establece que para activar el proceso de traslado de personas se requiere el establecimiento previo de la capacidad de albergue y alimentación en la región de destino, la que se define desde el Gobierno Regional en coordinación con los gobiernos locales correspondientes y su Comando COVID-19 regional; además, se indica que el Gobierno Regional a través de las Direcciones Regionales de Salud y/o Gerencias Regionales de Salud, en coordinación con sus alcaldes y bajo la aprobación del Comando COVID-19 Regional, determina la capacidad máxima de personas que realizarán cuarentena en la localidad e identificará los lugares donde las personas trasladadas cumplirán la cuarentena en forma obligatoria por un máximo de catorce (14) días.

3.4. Finalmente, el referido dispositivo legal dispone que dicho periodo de aislamiento podrá llevarse a cabo en albergues, hoteles o lugares acondicionados para tal fin, los cuales deberán cumplir con las reglas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. Ello implica, también, limpieza y desinfección de los establecimientos, el abastecimiento de mascarillas y guantes necesarios; así como las condiciones básicas para la alimentación y seguridad de las personas. Adicionalmente, se establece que el encargado de financiar el costo del albergue, residencia transitoria y en aislamiento, alimentación adecuada y medicación necesaria es el Gobierno Regional competente.

3.5. Ahora bien, con el Decreto de Urgencia N° 043-2020, se indica que es necesario brindar asistencia y las medidas de seguridad sanitarias a las personas que deban desplazarse dentro del país en el actual contexto de emergencia sanitaria global, debido a razones de arraigo familiar o laboral, vulnerabilidad y/o sanidad, garantizando el alojamiento en cuarentena y alimentación diaria que permitan el cumplimiento del aislamiento social obligatorio; por lo que, se autoriza a los

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **639882**

www.gob.pe/minedu Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Perú T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO

Gobiernos Regionales a realizar las contrataciones de bienes y servicios que resulten necesarios para lograr tal objetivo, a fin de reducir el riesgo de contagio del COVID-19 en el territorio nacional, estableciéndose que es el Gobierno Regional quien verifica la existencia de establecimientos de hospedaje disponibles u otros establecimientos públicos o privados para el alojamiento temporal de cuarentena.

3.6. En ese contexto, de acuerdo con la normativa antes citada es competencia de los gobiernos regionales en coordinación con sus gobiernos locales correspondientes y su Comando COVID-19 Regional, determinar y financiar los albergues donde van a pasar cuarentena las personas que se trasladan a su ciudad y se encuentren en situación de vulnerabilidad u otras razones debidamente acreditadas, adoptando las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud

b) Funciones de la DISAFIL y la normatividad del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

3.7. El artículo 187° del ROF del MINEDU, dispone que la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario - DISAFIL tiene entre sus funciones el emitir opinión sobre la gestión, administración, adquisición y disposición de inmuebles del Ministerio de Educación, en el marco de las normas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, así como administrar y mantener actualizado el registro de bienes inmuebles del MINEDU.

3.8. Al respecto, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento y aquellas que emita la SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales[1], en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes; asimismo, para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales.

3.9. En ese contexto, el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, señala que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración y atendiendo a los fines y objetivos institucionales; por lo que, están facultadas para realizar actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento.

3.10. Es importante mencionar que pese al Estado de Emergencia Nacional por los efectos del COVID-19, no existe una norma legal que establezca la exoneración de los procedimientos establecidos en las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para el otorgamiento de derechos sobre predios del MINEDU; por lo que, el presente caso deberá ser evaluado en el marco de dichas normas.

3.11. En ese orden de ideas, es preciso indicar que los predios ocupados por las instituciones educativas tienen la calidad de bienes de dominio público, según lo indicado en el literal a)[2], numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N°

---

[1] El artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, señala que lasentidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen de bienes estatales, son las siguientes:
b) El Gobierno Nacional integrado por el Poder Ejecutivo, incluyendo a los ministerios (…).

[2] Los bienes de dominio público son aquellos que sirven de soporte para la prestación de cualquier servicio público, **como** las escuelas, aportes reglamentarios, entre otros.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **639882**

www.gob.pe/minedu | Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Perú T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO

29151, sobre los cuales se puede otorgar derechos de administración tales como cesión de uso, la afectación en uso, el comodato, el derecho de uso, entre otros, siempre y cuando ***(i) el Ministerio de Educación tenga la titularidad o la afectación en uso de dichos predios y (ii) no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del bien o la prestación del servicio públicos***, de conformidad con el artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151.

Identificación jurídica y física del predio propuesto.

3.12. De la revisión del Margesí de Bienes Inmuebles del MINEDU, se verificó que la IE "Manuel Antonio Mesones Muro" se encuentra registrada con el Código de Inmueble N° 2203010024, en la cual se indica que funciona sobre el área de 6,836.20 m^2, ubicada en el Centro Poblado San José de Sisa, distrito de San José de Sisa, provincia El Dorado, departamento de San Martín, inscrito en la Ficha N° 14645 que continúa en la Partida N° 05008763 de la Oficina Registral de Tarapoto, a nombre del Ministerio de Educación – Dirección Sub Regional de Educación de Tarapoto - Colegio estatal de menores "Antonio Mesones Muro", cuyo dominio se adquirió en el año 1998 en mérito a la Ley Nº 26512[3], y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 006-98-ED (en adelante el Predio 1).

3.13. Por otro lado, resulta necesario señalar que el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en marzo de 2006, intervino en la regularización del Centro Poblado "San José de Sisa", dando como resultado la inscripción del Plano de trazado y lotización N° 0015-2006-COFOPRI-CIUDAD-7 en la Partida Matriz N° P45004631 de la Oficina Registral de Tarapoto a favor del Estado - Municipalidad Provincial El Dorado.

3.14. Sin perjuicio de ello, dicho organismo emitió la Resolución Jefatural N° 020-2006-COFOPRI-OJACIUDAD7 del 31 de marzo de 2006, a través de la cual se aprobó la incorporación de los lotes individuales adquiridos por terceros inscritos en el registro de predios, los cuales se consignaron en el Plano Perimétrico y Plano de Trazado y Lotización del Centro Poblado San José de Sisa "Sector 1", donde también se incluyó al Predio 1 (propiedad del Ministerio de Educación) al cual se le asignó el Lote 1, manzana 65 y el área de 6,398.20 m^2, y se independizó en la Partida N° P45005503 con Uso de Educación (en adelante el Predio 2), conforme se puede apreciar del Asiento 00002 de la Partida Matriz N° P45004631, sin embargo dicha inscripción se realizó a nombre del Estado – Municipalidad Provincial El Dorado, debiendo haberse realizado a nombre del Ministerio de Educación; dicho inmueble tiene la siguiente forma:

[3] Ley Nº 26512, Ley que declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los bienes inmuebles de propiedad del Sector Educación y del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **639882**

www.gob.pe/minedu
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO

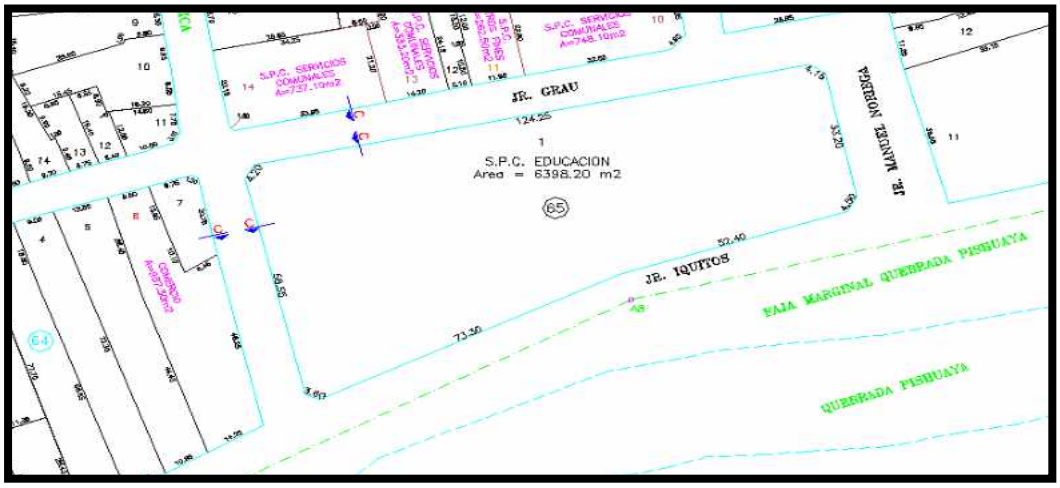

Gráfico 1. El Predio 1 del MINEDU pasó a ser Lote 1 de la manzana 65, de acuerdo al PTL N° 0015-2006-COFOPRI-CIUDAD-7.

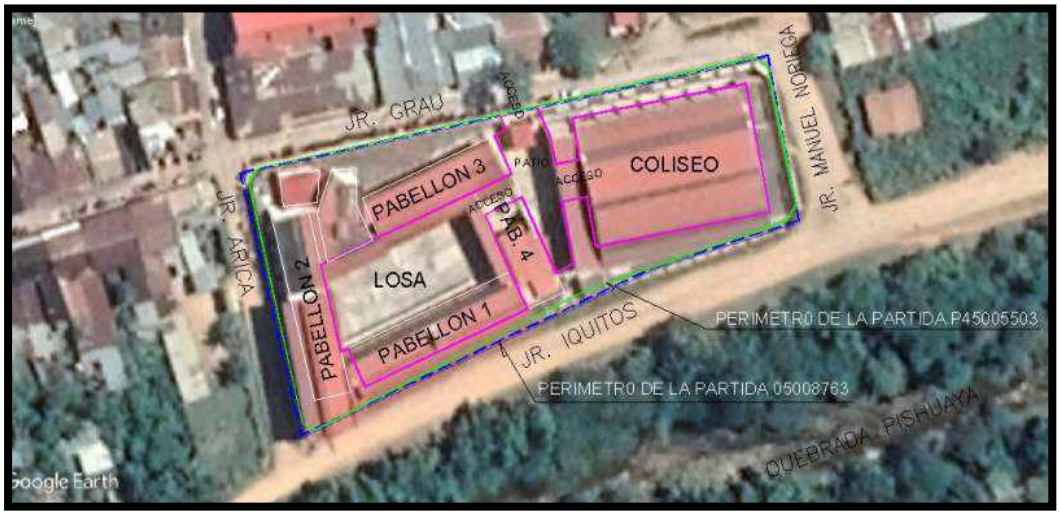

Imagen 1: Vista de los poligonos segun las Partidas N° 05008763 y N° P45005503 en la imagen Google Earth. (agosto 2019).

3.15. De acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes y de las imágenes, se desprende que el Predio 1 (6,836.20 m^2) inscrito en la Partida N° 05008763 a nombre del Ministerio de Educación actualmente figura registrado en la Partida N° P45005503 (6,398.20 m^2) pero a nombre del Estado – Municipalidad El Dorado y no del Ministerio de Educación como correspondería haber sido inscrito; por lo que, con el propósito que se regularice dicha situación, corresponderá solicitar a la Oficina Registral de Tarapoto la correlación de las Partidas N° 05008763 (Predio 1) y P45005503 (Predio 2), de tal manera que figure en esta última, el dominio a favor del MINEDU.

3.16. Cabe acotar que, las gestiones que esta Dirección efectúe ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° III – Sede Moyobamba para la correlación de las citadas partidas, no limita a que el MINEDU pueda efectuar acciones de administración sobre el Predio 1 (Partida N° 05008763), considerando

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **639882**

www.gob.pe/minedu | Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Perú T:(511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO

que se encuentra activa y figura inscrito su dominio a favor, encontrándose funcionando sobre el mismo la IE "Manuel Antonio Mesones Muro".

3.17. En ese contexto, teniendo en cuenta que el MINEDU es propietario del Predio 1, es que se cumpliría con el primer requisito para que se otorgue algún derecho de administración sobre el mismo, señalado en el numeral 3.10 que antecede.

3.18. En relación a la desnaturalización, es preciso indicar que la SBN como ente rector de los bienes estatales, a través de los Informes Nº 003 y 0280-2019/SBN-DNR-SDNC, del 29 de enero y 12 de noviembre de 2019 emitidos por su Dirección de Normas y Capacitación, en el marco de sus competencias[4], señaló que no se desnaturaliza el bien, siempre que:

a. La finalidad del proyecto es compatible con su finalidad preestablecida o con el uso público o prestación del servicio público que se viene efectuando. A tal efecto, puede verificar en la normatividad especial de la materia si la finalidad asignada al bien de dominio público es compatible con la finalidad que sustenta el otorgamiento del acto de administración o en tanto la entidad administradora del predio ejecute las obras correspondientes para su uso público o la prestación del servicio público.

b. La temporalidad en la ejecución del proyecto que se pretende implementar sobre el predio, pues si este no reviste permanencia o continuidad prolongada en el tiempo (temporal) o es provisional, sería factible el otorgamiento sin que ello signifique la desnaturalización de la finalidad establecida o la interrupción en su normal funcionamiento.

c. Por el área cedida, la misma que por su extensión no debe limitar o perjudicar el normal funcionamiento del bien público.

3.19. En ese contexto, considerando que la finalidad que se pretende asignar al Predio 1 es de uso temporal como albergue de cuarentena, y que actualmente se vienen prestando clases de manera virtual debido a la Pandemia, no se estaría desnaturalizando ni obstaculizándose el normal funcionamiento de la IE "Manuel Antonio Mesones Muro".

3.20. Por lo cual, la figura legal idónea a otorgarse sobre el Predio 1 en el presente caso, sería la del Derecho de Comodato, considerando que se cumplen con los presupuestos establecidos en las normas que regulan los bienes estatales.

c) Evaluación técnica a la documentación presentada por la Municipalidad El Dorado

3.21. De la revisión efectuada a la documentación técnica elaborada por la Municipalidad El Dorado, se advierte que respecto al área que desean ocupar en la I.E. Manuel Antonio Mesones Muro, falta definir la siguiente información:

- Graficar el o los accesos para acceder al pabellón 1 como al Coliseo.

[4] Las consultas que absuelve la Subdirección de Normas son de carácter orientador y están referidas al alcance de la normativa que regula la adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales y demás normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del numeral 14.1 del artículo 14 del TUO de la Ley N° 29151, en concordancia con el literal c) del artículo 37 del ROF de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 016-2010-VIVIENDA.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **639882**

www.gob.pe/minedu
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO

- Precisar si las personas que ocuparían el Pabellón 1 utilizarían también el patio o losa deportiva que esta frente a ella, caso contrario, deberán indicar la forma de cómo se delimitaría para que no tengan accesibilidad a dichos ambientes.
- No se han consignado las medidas perimétricas de los ambientes a requerir, así como de los accesos a cada una de ellas, de tal manera que permita elaborar un plano que se ajuste a la realidad.
- Consignar la numeración municipal de los accesos.

3.22. A modo de ilustrar lo señalado en el párrafo precedente, se elaboró los gráficos 2 y 3, con el propósito que pueda servir únicamente como referencia al momento que realicen los accesos e incluir el patio o losa frente al pabellón 1, según se muestra a continuación:

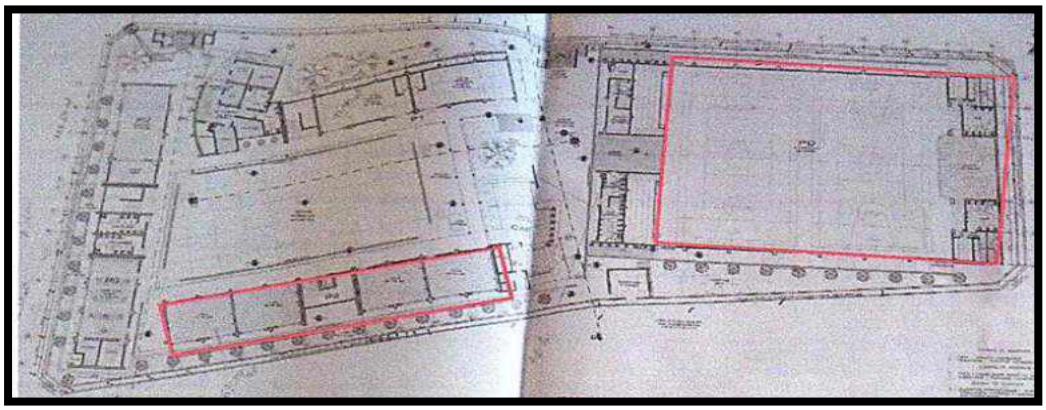

Grafico 2: Plano presentado por la Municipalidad El Dorado. La peticion de los espacios a ocupar no incluyen el acceso para llegar a cada uno de ellos.

Grafico 3: Propuesta remitida de ocupacion en las instalaciones de la I.E. incluyendo el acceso a ambos modulos.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **639882**

Grafico 4: la peticion deberia incluir el patio o losa debido a que lo utilizarian indirectamente.

d) Sobre el derecho de comodato

3.23. En ese orden de ideas, la figura legal del Comodato de bienes estatales tiene carácter temporal y se realiza a favor de una entidad y por excepción debidamente sustentada podría realizarse a favor de un particular; siendo que el plazo del comodato es de noventa días calendario como máximo, pudiendo prolongarse por un plazo similar y por una sola vez, la cual se formaliza a través de una Resolución aprobatoria que debe estar sustentada en un informe técnico legal emitido por la entidad propietaria, debiendo suscribirse un contrato con firmas legalizadas, en el que se establecerán las particularidades de ejecución, dejándose expresa constancia del plazo, de la finalidad a la que será destinado el bien y de las obligaciones del comodatario[5].

3.24. En ese contexto, considerando el pedido para ser utilizado como albergue temporal para aislamiento social (cuarentana), es que conforme el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151[6], que establece las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales que se encuentran legitimadas para administrar bienes estatales, es necesario que la Municipalidad El Dorado evalúe y de considerarlo conveniente solicite el Derecho de Comodato respecto del Predio 1.

3.25. Ante tal circunstancia, de requerirse el derecho de Comodato del Predio 1, ésta tendría que ser presentada por la Municipalidad El Dorado ante la UGEL El Dorado, adjuntando lo siguiente: **(i)** Solicitud con la expresión concreta del pedido, indicando el área exacta y la ubicación dentro del Predio 1, partida registral, la finalidad para la que será destinado el bien, el plazo y las obligaciones que asume el beneficiario[7], **(ii)**

[5] Conforme los artículos 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley N° 29151 y supletoriamente las normas del Código Civil que regula el comodato.

[6] Artículo 8.- Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen bienes estatales, son las siguientes:
(…)
e) Los gobiernos regionales.
f) Los gobiernos locales.
(…)

[7] Las cuáles estarán sujetas a revisión por parte del MINEDU, siendo de aplicación supletoria las normas sobre comodato reguladas en el Código Civil y atendiendo a la finalidad para la cual se requieren los predios, deberá

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **639882**

www.gob.pe/minedu
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO

Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad y cargo del representante de la entidad solicitante que se encuentre facultado para iniciar el procedimiento de Comodato, y suscribir la documentación que devenga de la misma, **(iii)** precisar si se utilizaría la infraestructura del local educativo (salones, talleres, servicios higiénicos, áreas libres, entre otros), y su mobiliario, o sería solo el Coliseo, donde se instalen provisionalmente carpas, etc.; y, **(iv)** Plano Perimétrico o de Ubicación con coordenadas UTM del área materia de derecho de Comodato (parcial o total del Predio 1), el cual podrá ser elaborado u obtenido en coordinación con la UGEL El Dorado, para que le brinde acceso a la institución educativa. Asimismo, la citada Municipalidad deberá tener en consideración lo señalado en los numerales 3.21 y 3.22 que anteceden.

e) Sobre las competencias de las Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL.

3.26. Entre las instancias de gestión educativa descentralizada se encuentran las Direcciones Regionales de Educación y las UGEL, conforme lo prescrito en el artículo 65 de la Ley N° 28044; asimismo, la citada norma legal señala que las UGEL son las instancias de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación responsable de garantizar la continuidad del servicio educativo y verificar las condiciones y mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y de los Centros de Educación Técnica Productiva en su jurisdicción, disponiendo las acciones necesarias para el inicio, desarrollo continuo, suspensión excepcional o recuperación de clases, según corresponda.

3.27. En ese sentido, considerando que sobre el Predio 1 existe infraestructura en la que se encuentra mobiliarios, bienes, documentos, entre otros destinados para el desarrollo de actividades educativas, y que la finalidad es utilizarla como albergue temporal para aislamiento social (cuarentana) para las personas que serán trasladados desde el interior del país para hacer frente al COVID-19, resultará necesario que la UGEL El Dorado, posteriormente a recibir la documentación sobre el uso de áreas de la IE "Manuel Antonio Mesones Muro", emita pronunciamiento sobre la viabilidad de otorgar el Coliseo y/o otra área que solicite la Municipalidad El Dorado, para lo cual deberá evaluar el estado de los ambientes, adoptar las medidas necesarias sobre el mobiliario existente; y de ser favorable, deberá remitir a esta Dirección dicha información, así como el detalle de los ambientes de la infraestructura y el mobiliario existente que será entregado en calidad de préstamo, identificándose su estado de conservación; así como cualquier información adicional que considere pertinente dejar constancia.

3.28. Asimismo, considerando que mediante la Resolución Viceministerial N° 116-2020-MINEDU, se dispuso la aprobación del "Protocolo para el inicio de servicio educativo presencial del año escolar 2020", lo cual posibilita el inicio gradual del servicio educativo presencial público y privado, en el contexto de la pandemia de COVID 19; siendo que, en el subnumeral 6.1 del artículo VI del Protocolo, señala que toda institución educativa debe elaborar y dar seguimiento al "Plan de Vigilancia, prevención y control de la COVID19 en la IE", Plan que deberá ser aprobado por la UGEL antes del inicio del servicio educativo presencial. Por lo que, ante tales disposiciones será necesario que la UGEL El Dorado, además, de lo señalado en el

cumplirse con las medidas de salud y seguridad para la desinfección de los ambientes, según lo dispuesto por el Ministerio de Salud.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **639882**

www.gob.pe/minedu
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 5800

numeral precedente, se pronuncie si la I.E. "Manuel Antonio Mesones Muro", se encuentra considerada para el inicio de las clases presenciales

3.29. Finalmente, la documentación señalada en el numeral 3.25, conjuntamente con el pronunciamiento de la UGEL El Dorado indicada en los párrafos precedentes, permitirá a esta Dirección evaluar y emitir opinión en relación al derecho de Comodato sobre el Predio 1, y de ser favorable trasladar los antecedentes, el Contrato de Comodato y el Acta de Entrega y Recepción a la Oficina General de Administración[8] del Ministerio de Educación, para que de considerarlo conveniente se apruebe el otorgamiento del derecho mediante la Resolución correspondiente.

IV. CONCLUSIONES:

4.1. La Oficina General de Administración es el órgano competente del Ministerio de Educación para aprobar los actos de administración de predios de propiedad del Ministerio de Educación, previa opinión de esta Dirección, conforme lo prescrito en el ROF del MINEDU, y siempre que se cumplan con los requisitos establecidos para cada figura legal en el marco de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

4.2. El Ministerio de Educación es propietario del Predio 1, sobre el que funciona la IE "Manuel Antonio Mesones Muro", por lo cual la figura legal a otorgarse es el Derecho de Comodato, sin desnaturalizarse la finalidad para la cual se encuentra destinado dicho inmueble.

4.3. La Municipalidad El Dorado deberá presentar su requerimiento a través de la UGEL El Dorado, adjuntando la documentación e información señalada en el numeral 3.25, y teniendo en cuenta lo indicado en los numerales 3.21 y 3.22 que anteceden.

4.4. La UGEL El Dorado, como instancia responsable de garantizar la continuidad del servicio educativo, condiciones y mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento de las instituciones educativas públicas de su jurisdicción, deberá evaluar y emitir pronunciamiento en relación al requerimiento presentado por la Municipalidad El Dorado, posteriormente a recibir la documentación por parte de dicha Comuna, para lo cual deberá considerar lo señalado en los numerales 3.27 y 3.28 que preceden.

4.5. Teniendo en cuenta que los predios inscritos en las Partidas N° 05008763 y N° P45005503 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, son los mismos, será necesario solicitar a dicha entidad, la correlación de las mismas, debiendo consignarse en la Partida N° P45005503 el dominio a favor del Ministerio de Educación.

[8] De acuerdo con el numeral 4.2. de la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, la Oficina General de Administración tiene como función aprobar los actos de administración de bienes inmuebles que correspondan al Ministerio de Educación, de conformidad con el TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento, previa opinión de la Dirección General de Infraestructura Educativa; lo que incluye la suscripción de los documentos que sean necesarios para su formalización; así como también la suscripción de las actas de entrega y recepción (provisional o definitiva) relativas a los actos de administración de inmuebles, efectuados por o a favor del Ministerio de Educación.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **639882**

V. RECOMENDACIONES:

5.1. Se recomienda remitir el presente Informe a la Municipalidad El Dorado, con la finalidad que tome conocimiento, y de ser pertinente, presente su requerimiento ante la UGEL El Dorado, debiendo adjuntar los documentos e información correspondiente.

5.2. Asimismo, se recomienda trasladar el presente Informe a la UGEL El Dorado, con el propósito que emita pronunciamiento sobre el uso de ambientes de la IE "Manuel Antonio Mesones Muro", y de ser favorable deberá trasladar la misma a la DIGEIE, para continuar con el trámite pertinente.

5.3. Se recomienda solicitar a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, la evaluación a las Partidas N° 05008763 y N° P45005503, con el propósito que se realice la correlación de las mismas, debiendo consignarse en la Partida N° P45005503 el dominio a favor del Ministerio de Educación, por las razones expuestas en el presente Informe.

5.4. Se recomienda elevar el presente informe y los antecedentes al Despacho de la Directora General de Infraestructura Educativa con la finalidad de que se sirva suscribir los oficios dirigidos a la UGEL El Dorado, Municipalidad El Dorado y a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° III – Sede Moyobamba.

VI. ANEXOS:

6.1. Proyecto de oficio a la UGEL El Dorado.
6.2. Proyecto de oficio a la Municipalidad El Dorado.
6.3. Proyecto de Oficio a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° III – Sede Moyobamba.
6.4. Copia del Oficio N° 0167-2020-GRSM-DRESM-UGEL-ED/D.
6.5. Copia Informativa de las Partidas N° 05008763, P45004631 y P45005503.

Es todo cuanto debemos de informar,

Atentamente,

IVÁN HUERTA SÁNCHEZ
Especialista Legal
Reg. CAL N° 48061

WILDER BRAÑES GALLADO
Especialista Técnico
Reg. CIP N° 157055

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **639882**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Abog. MARIO MARTIN CERECEDA MANRIQUE
Coordinador del Equipo de Gestión de la
Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario

Lima, 19 de agosto de 2020

Con la conformidad de los funcionarios que suscriben, la Directora de la Dirección Saneamiento Físico Legal y Registro inmobiliario, hace suyo el presente informe y dispone se eleve conjuntamente con sus antecedentes a la Directora General de Infraestructura Educativa, para su conocimiento y fines correspondientes.

Abog. RUTH SILVANA CASTRO VELARDE
Directora de la Dirección de Saneamiento
Físico Legal y Registro Inmobiliario

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CASTRO VELARDE Ruth Silvana FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2020 16:20:11-0500

RSCV/mmcm/ihs-wbg

San José de Sisa, 10 de julio de 2020

OFICIO N° 0167-2020-GRSM-DRESM-UGEL-ED/D

SEÑOR:

REPRESENTANTE DIFASIL-MINEDU
Lima.-

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

Es grato dirigirme a su distinguida persona para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de El Dorado, Región San Martín, a la vez, remitir documentos para solicitar II.EE como albergues temporales para Covid19. Se adjunta:

- OFICIO N° 0154-2020/MPD/A
- OFICIO N° 013-2020-PPDC/MPD

Sin otra particular me suscribo de Usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MCPT/DUGEL
Amjv/sd

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

San José de Sisa, 13 de mayo de 2020.

OFICIO N° 0154-2020-MPD/A

SEÑORA:
Lic. Maria Carolina Pérez Tello
Directora de la Unidad de Gestión Educativa – UGEL El Dorado
San José de Sisa.

Asunto: Solicita Institución Educativa para albergue temporal COVID – 19.

Referencia: a) Decreto supremo N° 044-2020-PCM
b) Informe N° 007-2020-GRSM/ORSDENA-EARB

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Provincial de El Dorado, y en atención a los dispositivos de la referencia a) y b), y por disposición de la Gobernación Regional de San Martín, se solicita autorice la **"Institución Educativa Manuel Antonio Mesones Muro"**, en la ciudad de San José de Sisa, el mismo que será utilizado como albergue temporal , para las personas que serán trasladados desde la ciudad de lima y que cumplirán aislamiento social(Cuarentena), en el marco del Decreto supremo N° 044-2020-PCM.

Se adjunta:
- Informe N° 030-2020-MPD/SGGRD
- Acta de acuerdos de Urgencia para la respuesta al COVID – 19.

En ese sentido, se recomienda disponer a quien corresponda las gestiones correspondientes.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que brinde al presente, reitero a usted mi alta estima y consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
REGIÓN SAN MARTÍN
EDWIN GARCIA PEREZ
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Municipalidad Provincial de El Dorado
GERENCIA DE SEGURIDAD, FISCALIZACION Y TRANSPORTE
RECIBIDO
Fecha 13/05/2020
Hora 8:42 a.m.
Firma

INFORME N° 030-2020- MPD/SGGRD

A	:	Prof. EDGARDO HIDALGO VASQUEZ Gerencia de Seguridad, Fiscalización y Transportes
DE	:	Tec. JULIO FLORES PEREZ Responsable de la Gestión de Riesgo de Desastres
ASUNTO	:	Inspección Técnica del Mini Coliseo de la I E. "Manuel Antonio Mesones Muro" – San José de Sisa – El Dorado, departamento San Martín
REFERENCIA	:	a) Decreto Supremo N°044-2020-PCM. b) Guía de consideraciones técnicas para las instancias de gestión educativa descentralizada sobre la utilización de instituciones educativas públicas para la realización de actividades no educativas y/o como instalaciones de apoyo a necesidades humanitarias y sanitarias ante situaciones de emergencias y/o desastres.
FECHA	:	San Jose de Sisa, 12 de Mayo del 2020

Es grado dirigirme a Ud., para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. INTRODUCCIÓN.-

Que, la provincia de El Dorado es una de las diez que conforman el departamento de San Martín, bajo la administración del Gobierno Regional de San Martín, tiene una población total de más de 40.349 habitantes, el cual el 20 % son personas que migraron a las diferentes ciudades del Perú con el fin de mejorar su estilo de vida y garantizar la alimentación y educación de sus familiares, en la actualidad el Perú y todo el mundo está atravesando por un situación caótica por la pandemia conocido como COVID 19, esta enfermedad consiguió números victimas mortales, es por eso que las personas que viven en diferentes partes del interior del Perú, al verse afectado económicamente están retomando a sus lugares de orígenes; El Dorado no es ajeno a este acontecimiento y previo a ello se está contribuyendo con la ubicación de sitios estratégicos para albergar a las personas que se trasladarán de diferentes partes del Perú y que están sujetos a cumplir aislamiento social (cuarentena) amparados por la normatividad en marco de la Emergencia Sanitaria Nacional, y con la finalidad de garantizar que la provincia de El Dorado se sume al acto humanitario; por lo tanto, a través de sus autoridades locales ha previsto el análisis de sitios estratégicos, sobre el mismo, se ha identificado, sitios estratégicos que cumplirá con las condiciones de seguridad en edificaciones y bioseguridad que garantizara el desarrollo de la cuarentena.

II. ANTECEDENTES. -

El Gobierno Regional de San Martín juntamente con la Municipalidad Provincial de El Dorado preocupados por la integrada y velar por el ciudadano san martinense está implementando lugares para salvaguardar y que puedan desarrollar el aislamiento social (cuarentena), tal es el caso se está identificando y verificando

edificaciones y bioseguridad, por lo tanto se procede a realizar los protocolos correspondiente que la guía estipula.

5.1. Análisis de la Infraestructura del MINI COLISEO de la I.E. – Manuel Antonio Mesones Muro

MINI COLISEO		
NRO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Tribunas de concreto armado.	02
02	Loza deportiva cubierto con Floor Sistem – piso deportivo poliuretanico (1.294 mt2)	01
03	Anfiteatro	01
04	Techo con estructura de Fierro y calamina	01
05	Cerco perimétrico de concreto armado.	01

- **Análisis de Servicios Básicos. -**

  La **I.E. MANUEL ANTONIO MESONES MURO**, cuenta con un Mini Coliseo y dentro de esta infraestructura cuenta con lo siguiente: (02) ambiente para los servicios higiénicos esta dividido para **varones (04 inodoros, 03 urinarios, 03 lavatorio, 03 espejos y (08) Ocho duchas)** y **mujeres (04 inodoros, 03 lavatorio, 03 espejos y 08 duchas)**, asimismo en la parte externa se encuentran (01) ambiente que funcionaria como tópico.

III. IMPLEMENTACION PARA ALBERGAR

Implementar con apoyo del Gobierno Regional camas, frazadas, sabanas y colchones, asimismo, del cumplimiento de los protocolos que manda el Ministerio de Salud en marco de la emergencia Sanitaria Nacional COVID19.

IV. CONCLUSIÓNES

Mediante un recorrido por las diferentes instituciones educativas de la ciudad de San José de Sisa, se destinó que el Mini Coliseo de la Institución Educativa I.E. MANUEL ANTONIO MESONES MURO de la Provincia de El Dorado - San Martin, cumple con lo requerido para ser un albergue temporal para aislamiento social (cuarentena), ya que presenta buena infraestructura, adecuado ambientes, agua y desagüe correcto y una capacidad aproximado de para 80 personas.

La oficina de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial de El Dorado, recomienda que dicho Mini Coliseo de la institución en mención cumple con las condiciones de Seguridad en Edificaciones y de Bioseguridad.

La Institución Educativa I.E. MANUEL ANTONIO MESONES MURO, cuenta con (01) un Mini Coliseo amplio con las características detalla líneas arriba, con capacidad albergar hasta 80 personas aproximadamente.

con la finalidad de implementar y acondicionando albergues para la población vulnerable y que necesitan regresar a sus lugares de nacimiento.

III. OBJETIVO.

3.1. Objetivo General.

Determinar el análisis del Mini Coliseo de la **I.E. Manuel Antonio Mesones Muro**, para las personas que serán trasladadas de diferentes ciudades y que cumplirán aislamiento social (cuarentena) en la ciudad de San José de Sisa.

3.2. Objetivo Especifico.

- Identificar las condiciones de seguridad de los espacios para cuarentena para hacer frente al COVID- 19.
- Determinar la capacidad del Mini Coliseo de la **I.E. Manuel Antonio Mesones Muro.**
- Determinar los servicios básicos del Mini Coliseo de la **I.E. – Manuel Antonio Mesones Muro.**
- Determinar los servicios de bioseguridad del Mini Coliseo de la **I.E. Manuel Antonio Mesones Muro.**

IV. UBICACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL.

4.1.- I.E. Manuel Antonio Mesones Muro – San José de Sisa.

Nombre IE	:	I.E. Manuel Antonio Mesones Muro – San José de Sisa.
Nivel	:	Secundaria
Dirección	:	Jr. Miguel Grau cdra 05.
Distrito	:	San José de Sisa
Provincia	:	El Dorado
Región	:	San Martín
Ubigeo	:	010201
Género	:	Mixto.
Tipo	:	Pública de gestión directa
Promotor	:	Publica - Sector Educación
Ugel	:	UGEL – El Dorado
Estado	:	Activo

V. ANALISIS EN LA I.E. "MANUEL ANTONIO MESONES MURO".

Se realizó la inspección y análisis de ubicación del Mini Coliseo de la **I.E. MANUEL ANTONIO MESONES MURO – San José de Sisa**, previa coordinación con las autoridades locales de la Municipalidad Provincial de El Dorado, determinando como lugar estratégico dicha institución, que puedan servir como albergue temporal y acoger a las personas que llegan desde el interior del país, y que de manera preventiva realizarán aislamiento social (cuarentena), concluyendo que este lugar cuenta con las condiciones de seguridad en

V. RECOMENDACIONES

Se Recomienda hacer las hacer las gestiones correspondientes ante la UGEL El Dorado y la Dirección Regional de Educación – Gobierno Regional San Martín, el mismo que definirá los procedimientos en marco a la emergencia nacional por COVID19.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

PANEL FOTOGRAFICO DE LAS INSTALACIONES DEL MINI COLISEO DE LA I.E. "MANUEL ANTONIO MESONES MURO" – SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA DE EL DORADO, REGION SAN MARTIN.

VISTA EXTERIOR DEL MINI COLISEO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

VISTA INTERIOR DEL MINI COLISEO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

VISTA SERVICIO HIGIENICO MUJERES – MINI COLISEO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

VISTA SERVICIO HIGIENICO VARONES – MINI COLISEO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

ACTA DE ACUERDOS DE URGENCIA PARA LA RESPUESTA AL COVID - 19

Siendo de las 10:00 am, el día 11 de Mayo del año dos mil veinte, los representantes del Comando de Acciones COVID-19 y la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de El Dorado, autoridades y representantes de la sociedad civil, bajo la convocatoria del Alcalde Provincial, reunidos en las instalaciones del Auditorium de la Municipalidad Provincial de El Dorado, se dio inicio a la reunión programada:

Desarrollo de la Reunión:

- *El Secretario Técnico de Defensa Civil, Tec. Julio Flores Pérez, hace llegar su saludo respectivo a todos los participantes a la reunión programada, para luego ceder la palabra al presidente del Comando de Acciones COVID -19 y de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de El Dorado.*

- *El presidente de Comando de Acciones COVID – 19 y de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de El Dorado, Sr. Alcalde Edwin García Pérez, saluda a todos los presentes y le invoca a trabajar coordinadamente para afrontar con éxito esta pandemia, al mismo tiempo hace conocer que ya están llegando los ciudadanos que pertenecen a la jurisdicción de la provincia de El Dorado, que cumplieron la cuarentena respectiva en la ciudad de Tarapoto y Moyobamba y que le Municipalidad viene realizando el traslado respectivo hacia sus lugares de origen en coordinación con la Policía Nacional.*

- *Luego del saludo y exposición por parte del Presidente del Comando de Acciones COVID-19 y de la Plataforma de Defensa Civil, se cede la palabra al Comisario de la Comisaría de San José de Sisa My. PNP Carlos Luis Mendoza Cotrina, quien hace llegar su saludo a los presentes y manifiesta que se viene realizando un trabajo articulado de acciones con la Municipalidad Provincial a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana con el apoyo del Serenazgo, también manifiesta que en los diferentes controles se ha venido registrando a las diferentes personas que vienen ingresando a la ciudad, de la misma forma se coordina con la ronda de San Martín de Alao para que las personas que se dirigen a esa comunidad puedan ser acompañados por la Policía o las Rondas hasta su destino final.*

  También menciona que el horario de toque de queda a partir de hoy, 11/05/2020; empieza a partir de las 20:00 horas hasta 05:00 am del día siguiente, así mismo manifiesta que los vehículos que transportan productos perecibles y de primera necesidad tienen el permiso correspondiente para circular, así como las personas

que van a tramitar el cobro de bonos, AFP, etc. se coordine para que puedan trasladarse fuera del horario de inmovilización respectiva.

También manifiesta, que a partir de hoy se está restableciendo algunas actividades económicas y que la afluencia de público podría darse en mayor cantidad y dependerá de nosotros seguir los protocolos establecidos por el gobierno para nuestra protección personal.

- Luego del saludo y exposición por parte del Comisario de la Comisaría de San José de Sisa My. PNP Carlos Luis Mendoza Cotrina, se cede la palabra a la Directora de la Red de Salud de El Dorado, Obst. Noelia Gabriele Ruiz Gonzales, quien hace llegar su saludo a los presentes y manifiesta que en la provincia de el Dorado no existe ningún caso positivo de COVID -19, así mismo manifiesta su malestar por los comentarios que se realiza por los medios de comunicación, sobre lo poco trasperente con la información de posibles casos positivos del COVID -19 de parte de su sector el sector.

  Manifiesta también que su sector está realizando las pruebas rápidas a las personas que vienen a cumplir su cuarentena y que por el momento todos salieron negativos, el personal de salud está pendiente de su tratamiento.

- Luego del saludo y exposición por parte de la Obst. Noelia Gabriela Ruiz Gonzales, se cede la palabra al Subprefecto Provincial, Prof. Manuel Domínguez Erazo, quien hace llegar su saludo a los presentes y manifiesta que el no contar con ningún caso positivo en la provincia, es por el trabajo coordinando que se realiza con todas las autoridades pertinentes e invoca a seguir trabajando unidos para vencer este enemigo invisible.

Luego de la exposición de los integrantes del Comando de Acciones del COVID – 19 de la Provincia de El Dorado, se deja abierto la asamblea para la participación de los presentes:

- El Director de la I.E. Antonio Mesones Muro, Prof. Carlos Gutiérrez saluda a los presentes y manifiesta que los acuerdos que tome en esta reunión con la finalidad de albergar a los conciudadanos, la directiva y asociados de la I.E. Antonio Mesones Muro, no se hace ajeno a que ese espacio sea destinado para dicho fin.

- El Presidente de la APAFA, Elvis Bustamante Díaz, saluda a los presentes y manifiesta que como directivo ya realizó las conversaciones respectivas, para que si las instalaciones del mini coliseo dela I.E. Antonio Mesones Muro reúne las

condiciones de salubridad, seguridad y comodidad sea el local para alberger a nuestros conciudedanos para el cumplimiento de su cuarentena.

- El señor Gunter Tuanama Satalaya, en su calidad de Presidente de la Ronda Campesina de las palmeras manifiesta que ellos acordaron en una reunión seguir brindando su apoyo a la Policía Nacional y Serenazgo en el control de ingreso y salida de vehículos y personas; y que van establecer un garita adicional a la altura de la entrada del sector Yanayacu; y al mismo tiempo pide que la municipalidad les brinde su apoyo con la alimentación, mascarilla y guantes.

- El presidente del Frente de Defensa de los Intereses de El Dorado, Prof. Kennedy Vela Jorge, saluda y manifiesta que es importante realizar las pruebas rápidas a los comerciantes del mercado y otros para descartar contagios por COVID – 19, si no existiera dichas pruebas, solicitar al Gobierno Regional su envió respectivo. La importancia de reforzar los controles respectivos en las entradas a la provincia de El Dorado con la con la presencia de los ronderos del distrito de San José de Sisa.

- Luego de la participación y debate respectivo se llega a los siguientes acuerdos

PUNTO 1:

- Se establece por acuerdo que el Mini Coliseo de la I.E. "Manuel Antonio Mesones Muro", sea el local donde se albergue a nuestros conciudadanos para pasar la cuarentena respectiva, ya que dicho local reúne las condiciones de salubridad, seguridad y comodidad.

PUNTO 2:

- El Local del mercado itinerante se realizara en las instalaciones del Estadio Municipal, salvo que exista otro lugar según coordinaciones de los responsables de su ejecución.

PUNTO 3:

- Incorporar al Comando COVID – 19 a un representante de las Rondas Campesinas y a un representante de los medios de comunicación del distrito de San José de Sisa; por lo queda establecido que por las rondas campesinas el Sr. Zacarías Idrogo Idrogo y por los medios de comunicación el Sr. José Elgar Olano Fernández..

PUNTO 4:

- Dar cumplimiento al acuerdo del acta anterior, referido a que autoridades, personal de las instituciones públicas y privadas que laboren dentro de la Provincia y fuera de

ella. deben permanecer en sus lugares de trabajo para prevenir posibles contagios en el continuo traslado que realizan.

PUNTO 5:

- La realización de radio teletón para recaudar fondos en apoyo a las rondas campesinas para la implementación (mascarillas, guantes, etc.) y alimentación por los días de resguardo en los controles de ingreso y salida respectivos.

Siendo las 13:00 se culmina la reunión y en señal de conformidad se suscribe la presente Acta.

Para constancia firman los presentes:

PLATAFORMA PROVINCIAL DEFENSA CIVIL
EDWIN GARCIA PEREZ
PRESIDENTE DE DEFENSA CIVIL
EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
REGIÓN SAN MARTÍN
Susy Lleri Sinti Tuanama
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
REGIÓN SAN MARTÍN
Aeslander Barrera Torres
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
REGIÓN SAN MARTÍN
[illegible] FLORES PEREZ
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
REGIÓN SAN MARTÍN
Segundo Fernando Taquiliman Tuanama
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
REGIÓN SAN MARTÍN
José Manuel Becerra López
REGIDOR

DNI 00925813
OSCAR SALINAS P.
DIRECTOR ANT -TAPUA

Agent Municipal
San Isidro.
Greicith Sánchez
00942672

Alberto Tabaloma S
Teniente gobernador
Banda PISHUAYA
CALIXTO TANANTA TE.

ROBERTH GUERRERO E.
CESAR HAIIES VEGA

Ney Rodriguez Caro

GROVER GUERRA MACEDO.

P. MARCOS TEOFILO TRUJILLO REANO
PARROCO

Presidente Distrital
de las Rondas Campesinas

Guido Tirado Olivera
Vicealde C.P.
Santa Cruz

Kinner Vil Jorge
FRECIDEN

Edgar Aquino Ibañez T.

Subprefecto Provincial
Manuel Dominguez Borja

Carmela Noriega Realpozo
Consejo Regional

ELVIS A. BUSTAMANTE DIAZ
PRESIDENTE RONDA M.P.M.N.

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

San José de Sisa, 18 de Junio del 2020.

OFICIO N° 013-2020-PPDC/MPD

SEÑORA:
Lic. María Carolina Pérez Tello
Directora de la Unidad de Gestión Educativa – UGEL El Dorado

San José de Sisa.

Asunto: **Remite Documento Complementario para solicitar Instituciones Educativa para albergue temporal COVID – 19.**

Referencia: **a) Decreto supremo N° 044-2020-PCM**

b) Procedimientos a seguir para el otorgamiento de Predios del MINEDU a fin de destinarlo a Albergues Temporales.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Provincial de El Dorado, y al mismo tiempo hacerle llegar los documentos complementarios para solicitar Instituciones Educativas para albergues Temporales para que las personas que vienen de fuera puedan cumplir con el aislamiento obligatorio, en atención a los dispositivos de la referencia a) y b).

Se adjunta: - Ficha Técnica.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que brinde al presente, reitero a usted mi alta estima y consideración.

Atentamente,

PLATAFORMA PROVINCIAL DEFENSA CIVIL
EDWIN GARCIA PEREZ
PRESIDENTE DE DEFENSA CIVIL
EL DORADO

PERÚ | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | SECRETARÍA GENERAL | OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FICHA TECNICA

IDENTIFICACION DE AREA Y AMBIENTES DE LA IE

FECHA DE INSPECCION:

DIA	MES	AÑO
18/06/2020		

1) DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: MANUEL ANTONIO MESONES MURO

CODIGO DE LOCAL : 473099

DRE/UGEL: EL DORADO

CODIGO MODULAR : 273599

2) UBICACIÓN DEL PREDIO

DIRECCION : JR. MIGUEL GRAU CDRA. 05

CENT. POBLADO / URB. :

DISTRITO : SAN JOSE DE SISA

PROVINCIA : EL DORADO

DEPARTAMENTO : SAN MARTIN

3) DATOS REGISTRALES DEL INMUEBLE

PARTIDA REGISTRAL N° :

ó FICHA REGISTRAL N° :

AREA REGISTRADA (m2) :

OFICINA REGISTRAL DE :

PROPIETARIO / TITULAR :

AFECTADO EN USO :

4) DATOS DE LA EDIFICACION EN GENERAL:

MATERIAL PREDOMINANTE EN LA CONSTRUCCION :

- [X] Ladrillo y concreto armado.
- [ ] Modulos prefabricados.
- [ ] Adobe, tapia, o similar.
- [ ] Otro Detallar:

CERCO PERIMETRICO: SI [ ] NO [X]

Total [ ] Parcial [X]

MATERIAL PREDOMINANTE DEL CERCO: LADRILLO Y CONCRETO

		ESTADO DE CONSERVACION:		
N° PABELLONES DE UN PISO	3	Bueno X	Regular	Malo
N° PABELLONES DE DOS PISOS	3	Bueno X	Regular	Malo
N° PABELLONES DE TRES PISOS	3	Bueno X	Regular	Malo
N° PATIOS / LOSAS DEPORTIVAS	1	Bueno X	Regular	Malo

CUENTAN CON SERVICIOS BASICOS : Agua X | Luz Elec. X | Desagüe X

5) DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

GOB. REG./GOB. LOCAL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

DIRECCION: : JR. TACNA N° 475

DISTRITO : SAN JOSE DE SISA

PROVINCIA : EL DORADO

DEPARTAMENTO : SAN MARTIN

REPRESENTANTE : EDWIN GARCIA PEREZ

DNI N° : 41358453

PERÚ | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | SECRETARÍA GENERAL | OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FICHA TECNICA
IDENTIFICACION DE AREA Y AMBIENTES DE LA IE

6) DESCRIPCION DE LOS AMBIENTES SOLICITADOS

LOS AMBIENTES SOLICITADOS SON EL MINI COLISEO Y 04 AULAS DEL PABELLON 03 DEL PRIMER PISO DE LA REFERIDA I.E.

7) PLANO PERIMETRICO Y OCUPACION

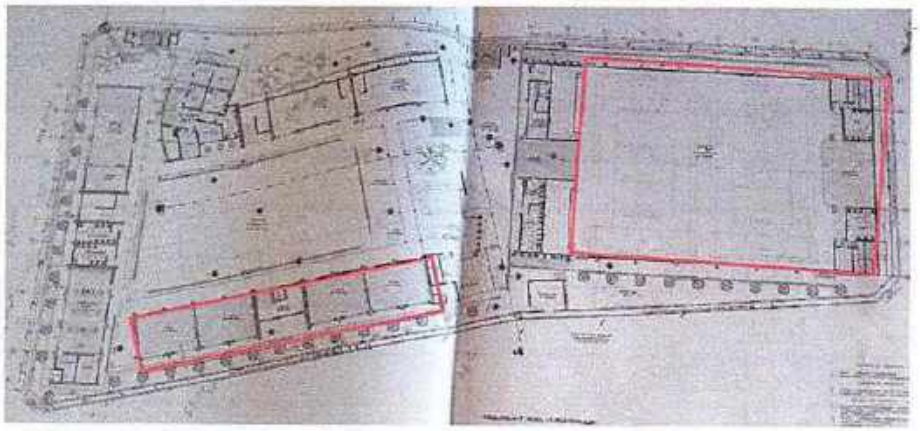

De faltar espacio adjuntar como Anexo el Plano

8) VISTAS FOTOGRAFICAS

Ver Anexo de Fotos

9) OBSERVACIONES:

LA I.E. SE ENCUENTRA REGISTRADO EN REGISTROS PUBLICOS, PERO NO HA SIDO POSIBLE ENCONTRAR EL DOCUMENTO RESPECTIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
REGIÓN SAN MARTÍN
Ing. JULIO FLORES PEREZ
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

INSPECTOR MUNICIPAL	INSPECTOR DRE / UGEL	DIRECTOR DE LA IE
Nombre: JULIO FLORES PEREZ	Nombre: MARIA CAROLINA PEREZ TELLO	Nombre: JOSE CARLOS GUTIERREZ CALDERON
DNI: 01127203	DNI: 01120893	DNI: 26708630
Celular N° 966941962	Celular N° 942978425	Celular N° 927429131

Firmas y Sellos

ANEXO: VISTAS FOTOGRÁFICAS

1) FOTO N° 01: FACHADA PRINCIPAL

2) FOTO N° 02: VISTA PANORAMICA GENERAL 1

3) FOTO N° 03: VISTA PANORAMICA GENERAL 2

ANEXO: VISTAS FOTOGRÁFICAS

SECTOR A SOLICITAR

MINI COLISEO

FOTO N° 04: EDIFICACION / PABELLON / AREA 1 - (Foto Externa)

FOTO N° 05: EDIFICACION / PABELLON / AREA 1 - (Foto Interna 1)

FOTO N° 06: EDIFICACION / PABELLON / AREA 1 - (Foto Interna 2)

ANEXO: VISTAS FOTOGRÁFICAS

SECTOR A SOLICITAR

PABELLON 01 - PRIMER PISO (04 AULAS)

FOTO N° 07: EDIFICACION / PABELLON / AREA 2 - (Foto Externa)

FOTO N° 08: EDIFICACION / PABELLON / AREA 2 - (Foto Interna 1)

FOTO N° 09: EDIFICACION / PABELLON / AREA 2 - (Foto Interna 2)

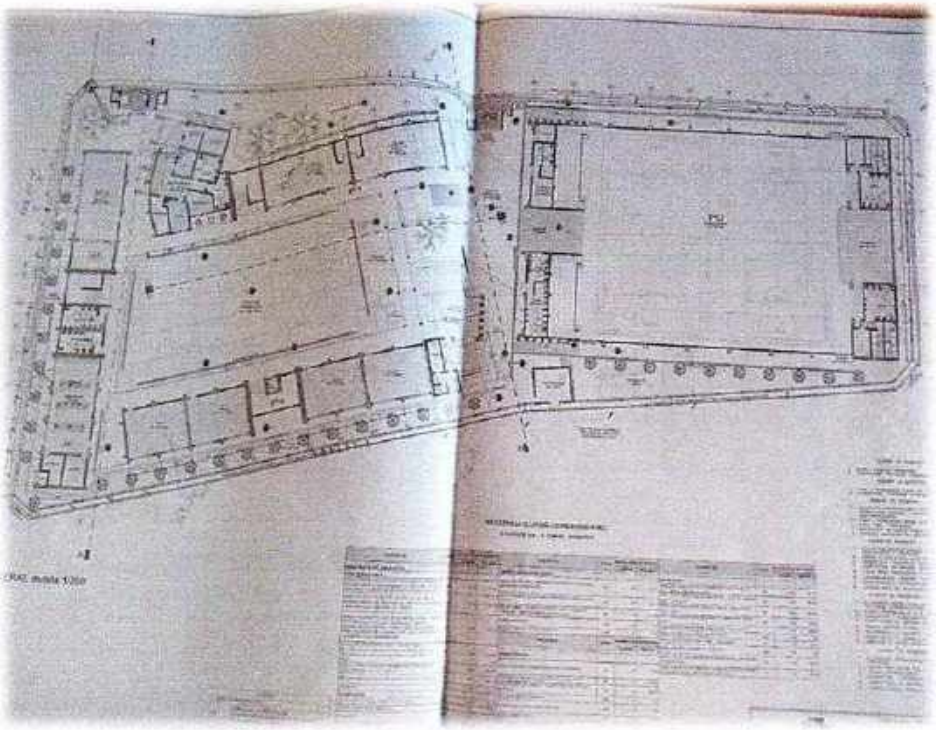

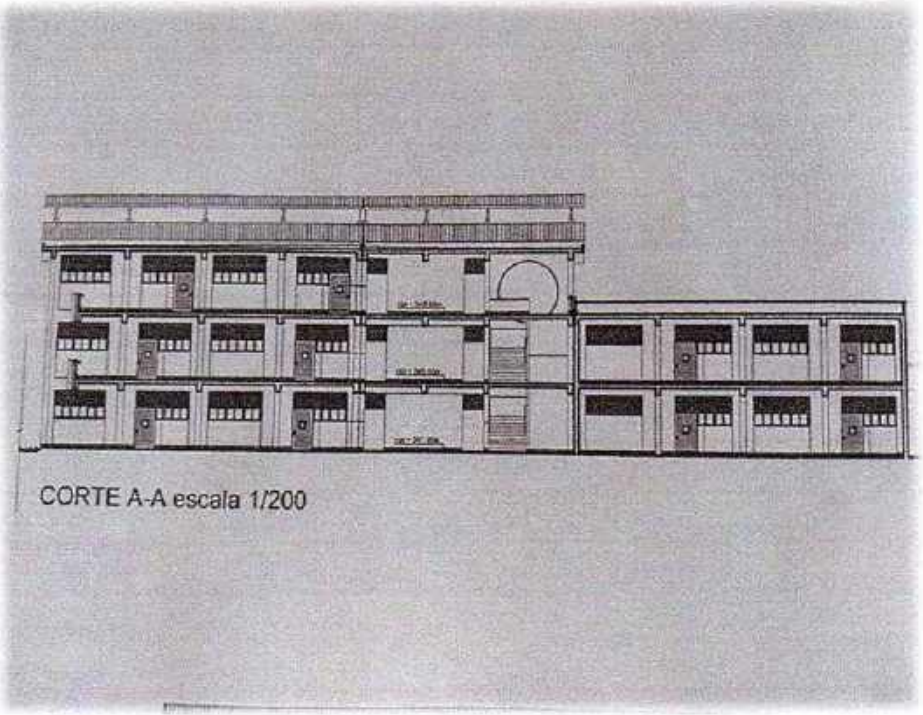

CORTE A-A escala 1/200

Oficina: TARAPOTO, Partida: 00008703, Pag. 1/2

3011031195

SUNARP
OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION SAN MARTIN
PROP. 1

INFORMATICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
PREDIO URBANO

INFORMATICA

FICHA N° 14995
OFICINA REGISTRAL DE ...

a) Antecedente Dominial:

b) Descripción del Inmueble: 1.- Lote de terreno urbano, ubicado en el Centro Poblado San José de Sisa, Distrito de San José de Sisa, Provincia El Dorado, Departamento de San Martín, con un área de 6,836.20 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: POR EL FRENTE: Con calle Grau, con 132.00 ml, POR EL LADO IZQUIERDO: Con propiedad de Manuel Noriega, con 40.00 ml, POR EL LADO DERECHO: con calle Arica, con 64.00 ml, POR EL FONDO: Con una línea quebrada de dos tramos, una línea recta de 36.00 ml, luego otra línea en forma diagonal de 96.00 ml, colindando con dos tramos con el malecón pishuaya. Tarapoto, 19 de Enero de 1998.

INFORMATICA

CCIMINEDU03
COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de Consulta por Internet, Judicial y otros
Validez para ningún trámite Administrativo,

c) Títulos de dominio	d) Gravámenes y cargas	e) Cancelaciones	f) Registro Personal
------------ 1 ------------ ANOTACION PREVENTIVA.- MINISTERIO DE EDUCACCION - DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACCION TARAPOTO, - (Colegio Estatal de Menores "Antonio Mesones Muro") ha anotado el dominio del inmueble a que se refiere esta partida, en mérito a Ley Nº 26512 del 28-07-95. Pres. Hrs. 09.27 am, del 11-12-97, Título Nº 55300, tomo 11 del Diario. Derechos: S/. 5.00.- recibo Nº 453105. Tarapoto, 19 de Enero de 1998. INFORMATICA	-------- 1 -------- ANTERIOR A LA APERTURA DE ESTA FICHA NINGUNA.-TARAPOTO, 13 DE ENERO DE - 1998.		-------- 1 -------- ANTERIOR A LA APERTURA DE ESTA FICHA.- NINGUNA.- TARAPOTO, 13 DE ENERO DE - 1998.
			Registrador / Vuelta Inversa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
(CONTINUACION)

PLANO N° ....

FICHA N° ....

OFICINA REGISTRAL DE ....

c) Títulos de dominio	d) Gravámenes y cargos	e) Cancelaciones	f) Registro Personal
----------------- 2 ----------------- La Anotación realizada en el Asiento que antecede ha sido convertida en definitiva en mérito a las publicaciones efectuadas y a lo dispuesto por la Ley Nor.26512 de fecha 27-07-1995 y su Reglamento D.S.Nro.006-98-ED de fecha 18-02-1998.-PRES.T.HRS.10.39.Am del día 01-09-98-T.Nro.68885,Tomo.12 del Diario.-Derechos S/.5.00.-Recibo No.471535.-TARAPOTO,04-09-1998.-RCP.- INFORMATICA Dra. María García de Benavides Registrador Público TARAPOTO			

CCIMINEDU03
COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de Consulta por Internet
No tiene validez para ningún trámite Administrativo, Judicial u otros

sunarp

Zona Registral N° III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

P45004631

DPTO : SAN MARTIN PROV: EL DORADO DIST: SAN JOSE DE SISA

Uso: PREDIO MATRIZ Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Titular(es) Actual(es)

ESTADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO

Medidas y colindancias Actuales :

TERRENO Area : 614,085.46 M2

LINDEROS	**MEDIDA**	**COLINDANCIA**
Tramos		
1	48.72 ML	
10	18.74 ML	
100	15.62 ML	
101	18.89 ML	
102	33.57 ML	
103	44.12 ML	
104	12.50 ML	
105	10.90 ML	
106	8.72 ML	
107	12.52 ML	
108	8.49 ML	
109	16.98 ML	
11	19.90 ML	
110	6.44 ML	
111	12.80 ML	
112	10.15 ML	
113	16.77 ML	
114	17.40 ML	
115	6.09 ML	
116	9.11 ML	
117	28.10 ML	
118	40.25 ML	
119	55.41 ML	
12	17.66 ML	
120	66.80 ML	
121	14.04 ML	
122	67.54 ML	
123	22.70 ML	
124	32.31 ML	
125	34.40 ML	
126	42.03 ML	
127	35.48 ML	
128	18.60 ML	
129	28.40 ML	
13	5.20 ML	
130	16.90 ML	
131	26.20 ML	
132	10.14 ML	
133	51.45 ML	
134	21.01 ML	
135	17.68 ML	
136	16.30 ML	
137	5.54 ML	
138	42.87 ML	
139	52.88 ML	
14	27.11 ML	
140	24.96 ML	
141	29.66 ML	
142	8.56 ML	
143	64.68 ML	
144	24.94 ML	
145	15.66 ML	
146	19.24 ML	
147	18.64 ML	
148	25.81 ML	

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

P45004631

DPTO : SAN MARTIN PROV: EL DORADO DIST: SAN JOSE DE SISA

Uso PREDIO MATRIZ Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

149	104.32	ML
15	27.85	ML
150	40.86	ML
151	57.68	ML
152	21.38	ML
153	45.25	ML
154	65.15	ML
155	40.95	ML
156	7.15	ML
157	15.64	ML
158	7.05	ML
159	10.32	ML
16	6.69	ML
160	41.24	ML
161	9.30	ML
162	10.23	ML
163	9.80	ML
164	20.77	ML
165	8.51	ML
166	9.30	ML
167	15.24	ML
168	28.60	ML
169	17.42	ML
17	11.50	ML
170	10.30	ML
171	14.60	ML
172	9.10	ML
173	20.54	ML
174	10.55	ML
175	15.80	ML
176	13.20	ML
177	28.14	ML
178	10.66	ML
179	11.38	ML
18	14.51	ML
180	40.07	ML
181	71.05	ML
182	34.76	ML
183	56.86	ML
184	26.10	ML
185	11.30	ML
186	32.08	ML
187	27.75	ML
188	20.24	ML
189	12.69	ML
19	24.44	ML
190	25.05	ML
191	21.42	ML
192	65.57	ML
193	14.97	ML
194	43.18	ML
195	5.06	ML
196	61.29	ML
197	34.00	ML
198	8.01	ML
199	25.98	ML
2	17.55	ML
20	22.79	ML
200	26.10	ML
201	18.30	ML
202	22.31	ML
203	12.12	ML

204	19.46	ML
205	9.52	ML
206	110.29	ML
207	63.09	ML
208	133.63	ML
209	178.51	ML
21	10.99	ML
210	95.82	ML
211	17.17	ML
212	33.90	ML
213	17.43	ML
214	12.79	ML
215	12.50	ML
216	17.29	ML
217	7.49	ML
218	9.59	ML
219	10.62	ML
22	13.10	ML
220	13.60	ML
221	39.57	ML
222	62.97	ML
223	91.25	ML
224	143.14	ML
225	96.06	ML
226	23.67	ML
227	30.32	ML
228	44.78	ML
229	18.21	ML
23	41.58	ML
230	8.51	ML
231	15.80	ML
232	26.56	ML
233	25.65	ML
234	32.22	ML
235	71.21	ML
236	99.82	ML
237	29.85	ML
238	298.08	ML
239	78.25	ML
24	26.15	ML
25	10.63	ML
26	24.28	ML
27	12.33	ML
28	35.10	ML
29	16.96	ML
3	26.44	ML
30	16.83	ML
31	15.33	ML
32	18.74	ML
33	30.91	ML
34	33.82	ML
35	5.30	ML
36	30.51	ML
37	17.29	ML
38	24.90	ML
39	49.64	ML
4	7.30	ML
40	13.10	ML
41	86.50	ML
42	83.87	ML
43	55.50	ML
44	28.49	ML

45	47.57	ML
46	18.52	ML
47	32.09	ML
48	22.28	ML
49	34.57	ML
5	40.65	ML
50	43.43	ML
51	22.69	ML
52	109.91	ML
53	38.06	ML
54	11.51	ML
55	23.37	ML
56	52.41	ML
57	87.65	ML
58	66.73	ML
59	92.09	ML
6	20.21	ML
60	67.89	ML
61	88.54	ML
62	34.56	ML
63	25.13	ML
64	20.20	ML
65	20.15	ML
66	9.88	ML
67	5.98	ML
68	54.85	ML
69	7.98	ML
7	30.15	ML
70	18.42	ML
71	27.74	ML
72	44.78	ML
73	26.13	ML
74	19.42	ML
75	28.14	ML
76	38.42	ML
77	37.57	ML
78	1.34	ML
79	2.49	ML
8	19.50	ML
80	5.84	ML
81	14.22	ML
82	9.57	ML
83	10.59	ML
84	8.98	ML
85	11.10	ML
86	18.64	ML
87	17.48	ML
88	17.57	ML
89	8.19	ML
9	10.20	ML
90	5.28	ML
91	23.50	ML
92	28.22	ML
93	2.84	ML
94	8.79	ML
95	14.60	ML
96	44.15	ML
97	6.30	ML
98	10.27	ML
99	3.48	ML

sunarp

Zona Registral N° III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

P45004631

DPTO.: SAN MARTIN PROV: EL DORADO DIST: SAN JOSE DE SISA

Uso PREDIO MATRIZ Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento(s) Registral(es) :

PREDIOS :

1 INSCRIPCION DE PLANO PERIMETRICO (PROPIEDAD) AS. 00001
Asiento de Presentación Nro. 2006-00004636 del 03/04/2006 a horas 16:14:38
Registrador Público LARA ARANA, AUGUSTO FERNANDO
Fecha de Inscripción 20/04/2006

2 INSCRIPCION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION AS. 00002
Asiento de Presentación Nro. 2006-00004636 del 03/04/2006 a horas 16:14:38
Registrador Público LARA ARANA, AUGUSTO FERNANDO
Fecha de Inscripción 20/04/2006

3 MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION AS. 00003
Asiento de Presentación Nro. 2006-00006957 del 18/05/2006 a horas 15:20:15
Registrador Público CUADROS GAGO, SALVADOR
Fecha de Inscripción 29/05/2006

4 MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION AS. 00004
Asiento de Presentación Nro. 2007-00010435 del 24/07/2007 a horas 09:34:36
Registrador Público LARA ARANA, AUGUSTO FERNANDO
Fecha de Inscripción 27/08/2007

5 MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION AS. 00005
Asiento de Presentación Nro. 2008-00015901 del 11/07/2008 a horas 16:06:57
Registrador Público LARA ARANA, AUGUSTO FERNANDO
Fecha de Inscripción 16/07/2008

6 MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION AS. 00006
Asiento de Presentación Nro. 2009-00009238 del 17/06/2009 a horas 09:39:14
Registrador Público LARA ARANA, AUGUSTO FERNANDO
Fecha de Inscripción 01/07/2009

7 MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION AS. 00007
Asiento de Presentación Nro. 2012-00021997 del 05/10/2012 a horas 11:24:17
Registrador Público LARA ARANA, AUGUSTO FERNANDO
Fecha de Inscripción 13/11/2012

8 MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION AS. 00008
Asiento de Presentación Nro. 2013-00003484 del 07/02/2013 a horas 15:27:44
Registrador Público COLLANTES QUIJADA, EVELYN
Fecha de Inscripción 04/03/2013

9 MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION AS. 00009
Asiento de Presentación Nro. 2014-00036655 del 17/10/2014 a horas 16:10:06
Registrador Público ROMERO ASENJO, JOSE
Fecha de Inscripción 11/11/2014

10 MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION AS. 00010
Registrador Público ROJAS TAMBRA, ENRIQUE
Fecha de Inscripción 10/02/2015

No existe(n) título(s) pendiente(s)

El registrador que suscribe deja constancia que la información transcrita en 22 páginas corresponde literalmente al contenido de la partida registral que corre en los archivos de este registro.

Se expide el presente certificado a las 15:26:59 horas del día 13 de Julio del 2020.

sunarp

Zona Registral N° III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

P45004631

DPTO : SAN MARTIN PROV: EL DORADO DIST: SAN JOSE DE SISA

Uso PREDIO MATRIZ Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00001

Asiento N° 00001

Descripción : **INSCRIPCION DE PLANO PERIMETRICO (PROPIEDAD)**

PROPIETARIO - TITULAR : ESTADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO

Estado del Predio : PARTIDA ACTIVA **Uso :** PREDIO MATRIZ

Ubicación : DPTO : SAN MARTIN PROV: EL DORADO DIST: SAN JOSE DE SISA

Area del Predio : 614,085.46 M2

Medidas y Colindancias

LINDEROS TRAMOS		MEDIDAS	COLINDANCIA
1	A-B	46.72 ML	
2	B-C	17.55 ML	
3	C-D	26.44 ML	
4	D-E	7.3 ML	
5	E-F	40.65 ML	
6	F-G	20.21 ML	
7	G-H	30.15 ML	
8	H-I	19.5 ML	
9	I-J	10.2 ML	
10	J-K	18.74 ML	
11	K-L	19.9 ML	
12	L-M	17.66 ML	
13	M-N	5.2 ML	
14	N-O	27.11 ML	
15	O-P	27.85 ML	
16	P-Q	6.69 ML	
17	Q-R	11.5 ML	
18	R-S	14.51 ML	
19	S-T	24.44 ML	
20	T-U	22.79 ML	
21	U-V	10.99 ML	
22	V-W	13.1 ML	
23	W-X	41.56 ML	
24	X-Y	26.15 ML	
25	Y-Z	19.63 ML	
26	Z-A1	24.28 ML	
27	A1-B1	12.33 ML	
28	B1-C1	35.1 ML	
29	C1-D1	16.96 ML	
30	D1-E1	16.80 ML	
31	E1-F1	15.33 ML	
32	F1-G1	18.74 ML	
33	G1-H1	30.91 ML	
34	H1-I1	33.62 ML	
35	I1-J1	5.3 ML	
36	J1-K1	30.51 ML	
37	K1-L1	17.29 ML	
38	L1-M1	24.9 ML	
39	M1-N1	49.64 ML	
40	N1-O1	13.1 ML	
41	O1-P1	86.5 ML	
42	P1-Q1	83.87 ML	
43	Q1-R1	55.5 ML	
44	R1-S1	28.49 ML	
45	S1-T1	47.57 ML	
46	T1-U1	18.52 ML	
47	U1-V1	32.09 ML	
48	V1-W1	22.28 ML	
49	W1-X1	34.57 ML	
50	X1-Y1	43.43 ML	
51	Y1-Z1	22.69 ML	
52	Z1-A2	109.91 ML	
53	A2-B2	36.06 ML	
54	B2-C2	11.51 ML	
55	C2-D2	23.37 ML	
56	D2-E2	52.41 ML	
57	E2-F2	87.65 ML	
58	F2-G2	66.73 ML	
59	G2-H2	92.09 ML	
60	H2-I2	67.89 ML	
61	I2-J2	88.54 ML	
62	J2-K2	34.56 ML	
63	K2-L2	25.13 ML	
64	L2-M2	20.2 ML	
65	M2-N2	20.16 ML	

sunarp

Zona Registral Nº III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

P45004631

DPTO : SAN MARTIN PROV: EL DORADO DIST: SAN JOSE DE SISA

Uso PREDIO MATRIZ Situación : NO CARGIGRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00001

66	N3-O3	9.88 ML
67	O3-P3	5.68 ML
68	P3-Q3	54.85 ML
69	Q3-R3	7.98 ML
70	R3-S3	18.42 ML
71	S3-T3	27.74 ML
72	T3-U3	44.78 ML
73	U3-V3	26.13 ML
74	V3-W3	19.42 ML
75	W3-X3	28.14 ML
76	X3-Y3	38.42 ML
77	Y3-Z3	37.57 ML
78	Z3-A4	1.34 ML
79	A4-B4	2.46 ML
80	B4-C4	5.84 ML
81	C4-D4	14.22 ML
82	D4-E4	9.57 ML
83	E4-F4	10.59 ML
84	F4-G4	8.98 ML
85	G4-H4	11.1 ML
86	H4-I4	18.64 ML
87	I4-J4	17.48 ML
88	J4-K4	17.57 ML
89	K4-L4	8.19 ML
90	L4-M4	5.28 ML
91	M4-N4	23.5 ML
92	N4-O4	28.22 ML
93	O4-P4	2.84 ML
94	P4-Q4	8.79 ML
95	Q4-R4	14.6 ML
96	R4-S4	44.15 ML
97	S4-T4	8.3 ML
98	T4-U4	10.27 ML
99	U4-V4	3.48 ML
100	V4-W4	15.62 ML
101	W4-X4	18.99 ML
102	X4-Y4	33.57 ML
103	Y4-Z4	44.12 ML
104	Z4-A5	12.5 ML
105	A5-B5	10.9 ML
106	B5-C5	8.72 ML
107	C5-D5	12.52 ML
108	D5-E5	8.49 ML
109	E5-F5	16.98 ML
110	F5-G5	6.46 ML
111	G5-H5	12.8 ML
112	H5-I5	10.15 ML
113	I5-J5	16.77 ML
114	J5-K5	17.4 ML
115	K5-L5	6.09 ML
116	L5-M5	9.11 ML
117	M5-N5	29.1 ML
118	N5-O5	40.25 ML
119	O5-P5	55.41 ML
120	P5-Q5	69.8 ML
121	Q5-R5	14.04 ML
122	R5-S5	67.54 ML
123	S5-T5	22.7 ML
124	T5-U5	32.31 ML
125	U5-V5	34.4 ML
126	V5-W5	42.03 ML
127	W5-X5	35.48 ML
128	X5-Y5	15.5 ML
129	Y5-Z5	28.4 ML
130	Z5-A6	18.9 ML
131	A6-B6	26.2 ML
132	B6-C6	10.14 ML
133	C6-D6	51.45 ML
134	D6-E6	21.01 ML
135	E6-F6	17.66 ML
136	F6-G6	15.3 ML
137	G6-H6	5.54 ML
138	H6-I6	42.87 ML
139	I6-J6	52.88 ML

sunarp

Zona Registral N° III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

P45004631

DPTO : SAN MARTIN PROV. EL DORADO DIST. SAN JOSE DE SISA

Uso PREDIO MATRIZ Situacion : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00001

sunarp

Zona Registral N° III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

P45004631

DP 10 SAN MARTIN PROV: EL DORADO DIST: SAN JOSE DE SISA

Uso PREDIO MATRIZ Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00001

140	J5-K5	24.96 ML
141	K5-L5	29.66 ML
142	L5-M5	8.56 ML
143	M5-N5	64.68 ML
144	N5-O5	24.94 ML
145	O5-P5	15.66 ML
146	P5-Q5	19.24 ML
		18.64 ML
		25.81 ML
		104.32 ML
		40.86 ML
		57.68 ML
152	V5-W5	21.38 ML
153	W5-X5	45.25 ML
154	X5-Y5	65.15 ML
155	Y5-Z5	40.95 ML
156	Z5-A6	7.15 ML
157	A6-B6	15.64 ML
158	B6-C6	7.05 ML
159	C6-D6	10.32 ML
160	D6-E6	41.24 ML
161	E6-F6	9.3 ML
162	F6-G6	10.23 ML
163	G6-H6	9.8 ML
164	H6-I6	20.77 ML
165	I6-J6	8.51 ML
166	J6-K6	9.3 ML
167	K6-L6	15.24 ML
168	L6-M6	28.6 ML
169	M6-N6	17.42 ML
170	N6-O6	10.3 ML
171	O6-P6	14.6 ML
172	P6-Q6	9.1 ML
173	Q6-R6	20.54 ML
174	R6-S6	10.55 ML
175	S6-T6	15.8 ML
176	T6-U6	13.2 ML
177	U6-V6	28.14 ML
178	V6-W6	10.66 ML
179	W6-X6	11.38 ML
180	X6-Y6	40.07 ML
181	Y6-Z6	71.05 ML
182	Z6-A7	34.76 ML
183	A7-B7	58.86 ML
184	B7-C7	26.1 ML
185	C7-D7	11.3 ML
186	D7-E7	32.08 ML
187	E7-F7	27.75 ML
188	F7-G7	20.24 ML
189	G7-H7	12.69 ML
190	H7-I7	25.05 ML
191	I7-J7	21.42 ML
192	J7-K7	65.57 ML
193	K7-L7	14.97 ML
194	L7-M7	43.18 ML
195	M7-N7	5.06 ML
196	N7-O7	61.29 ML
197	O7-P7	34 ML
198	P7-Q7	8.01 ML
199	Q7-R7	25.98 ML
200	R7-S7	26.1 ML
201	S7-T7	16.3 ML
202	T7-U7	22.31 ML
203	U7-V7	12.12 ML
204	V7-W7	19.46 ML
205	W7-X7	9.52 ML
206	X7-Y7	110.29 ML
207	Y7-Z7	63.09 ML
208	Z7-A8	133.63 ML
209	A8-B8	178.51 ML
210	B8-C8	95.82 ML
211	C8-D8	17.17 ML
212	D8-E8	33.9 ML
213	E8-F8	17.43 ML

214	F8-G8	12.19 ML
215	G8-H8	12.5 ML
216	H8-I8	17.29 ML
217	I8-J8	7.49 ML
218	J8-K8	9.59 ML
219	K8-L8	10.62 ML
220	L8-M8	13.6 ML
221	M8-N8	39.57 ML
222	N8-O8	62.97 ML
		91.25 ML
		143.14 ML
		96.06 ML
		23.67 ML
227	U8-T8	30.32 ML
228	T8-U8	44.78 ML
229	U8-V8	18.21 ML
230	V8-W8	8.51 ML
231	W8-X8	26.56 ML
232	X8-Y8	26.56 ML
233	Z8-Z8	25.65 ML
234	Z8-A9	32.22 ML
235	A9-B9	71.21 ML
236	B9-C9	99.82 ML
237	C9-D9	29.85 ML
238	D9-E9	298.08 ML
239	E9-A	78.25 ML

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Zona Registral N° III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

P45004631

DIPTO: SAN MARTIN PROV: EL DORADO DIST: SAN JOSE DE SISA

Uso PREDIO MATRIZ Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00002

Títulos que dan mérito a la inscripción

1. **OFICIO COFOPRI** N° 282-2006-COFOPRI-CIUDAD7/OJA 31/03/2006 SONIA ILIANA MINAYA TABOADA JEFE OFICINA DE JURIDICCION AMPLIADA CIUDAD 7 (TRUJILLO)
2. **RES. COFOPRI** N° 020-2006-COFOPRI/OJACIUDAD 7 31/03/2006 SONIA ILIANA MINAYA TABOADA JEFE OFICINA DE JURIDICCION AMPLIADA CIUDAD 7 (TRUJILLO)
3. **RES.APROB. DE PLANO PERIMETRICO** N° 020-2006-COFOPRI/OJACIUDAD 7 31/03/2006 SONIA ILIANA MINAYA TABOADA JEFE OFICINA DE JURIDICCION AMPLIADA CIUDAD 7 (TRUJILLO)
4. **PLANO PERIMETRICO** N° 0014-2006-COFOPRI-CIUDAD 7 01/04/2006 SONIA ILIANA MINAYA TABOADA JEFE OFICINA DE JURIDICCION AMPLIADA CIUDAD 7 (EL DORADO)
5. **OTROS** N° S/N 29/03/2006 GENO R. MERA ALVARADO ALCALDE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO : CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO (SAN JOSE DE SISA)
6. **INFORME TECNICO** N° 290-2006-ZRII-CAT/RPC 18/04/2006 ING. RUBEN PELAEZ DE LA CRUZ, ESPECIALISTA EN CATASTRO ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA (TARAPOTO)

CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2006-COFOPRI/OJACIUDAD 7 DEL 31/03/2006, SE PROCEDE A LA INMATRICULACION DEL CENTRO POBLADO "SAN JOSE DE SISA SECTOR 1", UBICADO EN LA REGION SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE EL DORADO, DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA

Asiento de Presentación Nro. 2006-00004636 del 03/04/2006 a horas 16:14:38 **Arancel :** S/ .00
Registrador Público LARA ARANA, AUGUSTO FERNANDO
Fecha de Inscripción 20/04/2006 **Oficina Registral :** TARAPOTO

Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba

findeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofinde

Asiento N° 00002

Descripción : INSCRIPCION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION

Fecha : 13/07/2020 15:26:58 Página 10 de 22

N° de Predios Generados : 982

Títulos que dan mérito a la Inscripción

1 OFICIO COFOPRI N° 282-2006-COFOPRI-CIUDAD7/OJA 31/03/2006 SONIA ILIANA MINAYA TABOADA JEFE OFICINA DE JURIDICCION AMPLIADA CIUDAD 7 (TRUJILLO)

2 RES. COFOPRI N° 020-2006-COFOPRI/OJACIUDAD 7 31/03/2006 SONIA ILIANA MINAYA TABOADA JEFE OFICINA DE JURIDICCION AMPLIADA CIUDAD 7 (TRUJILLO)

3 RES.APROB. DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION N° 020-2006-COFOPRI/OJACIUDAD 7 31/03/2006 SONIA ILIANA MINAYA TABOADA JEFE OFICINA DE JURIDICCION AMPLIADA CIUDAD 7 (TRUJILLO)

4 [illegible]DO Y LOTIZACION N° 01.04.2006 01/04/2006 SONIA ILIANA MINAYA TABOADA JEFE OFICINA DE JURIDICCION AMPLIADA 1/2 (EL DORADO)

5 [illegible]ADO Y LOTIZACION N° 0015-2006-COFOPRI-CIUDAD 7 01/04/2006 SONIA ILIANA MINAYA TABOADA JEFE OFICINA DE JURIDICCION AMPLIADA CIUDAD 7 LAMINA 2/2 (EL DORADO)

6 [illegible]D N° 290-2006-ZRIII-CAT/RPC 10/04/2006 ING. RUBEN PEREZ DE LA CRUZ ESPECIALISTA EN CATASTRO ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA (TARAPOTO)

Zona Registral N° III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

P45004631

CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2[illegible]/COFOPRI/OJACIUDAD 7 DEL 31/03/2006, SE APRUEBA LA INCORPORACION DE LOS LOTES EDIFICADOS ADQUIRIDOS POR TERCEROS, INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA, DEL CENTRO POBLADO "SAN JOSE DE SISA SECTOR 1", CORRELACIONANDOSE LAS PARTIDAS INDIVIDUALES, CON LA DEL PREDIO MATRIZ CONFORME AL DETALLE ESPECIFICADO EN EL CUADRO SIGUIENTE:

Uso PREDIO MATRIZ Situación NO CARGO/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00002

MANZANA	LOTE	PARTIDA REGISTRAL	OFICINA REGISTRAL
10	10	P. E. 05001810	TARAPOTO
19	9	P. E. 07001928	MOYOBAMBA
21	7	P. E. 02016092	MOYOBAMBA
21	13	P. E. 05009372	TARAPOTO
21	14	P. E. 05009192	TARAPOTO
22	4	P. E. 02013309	MOYOBAMBA
22	9	P. E. 05008134	TARAPOTO
22	10	P. E. 05008048	TARAPOTO
42	7	P. E. 05008884	TARAPOTO
42	9	P. E. 05001431	TARAPOTO
42	11	P. E. 05003873	TARAPOTO
42	12	P. E. 05002417	TARAPOTO
43	5	P. E. 05006878	TARAPOTO
43	10	P. E. 05003776	TARAPOTO
44	7	P. E. 05010911	TARAPOTO
44	9	P. E. 05002211	TARAPOTO
44	12	P. E. 11002001	TARAPOTO
45	1	P. E. 05007812	TARAPOTO
46	1	P. E. 05007910	TARAPOTO
55	1	P. E. 05006624	TARAPOTO
55	10	P. E. 05007309	TARAPOTO
55	10A	P. E. 05007750	TARAPOTO
59	1	P. E. 05006118	TARAPOTO
61	7	P. E. 05008629	TARAPOTO
61	8	P. E. 02015470	MOYOBAMBA
65	1	P. E. 05000763	TARAPOTO

APROBAR SUSPENDER EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LOS LOTES SEÑALADOS EN EL DÉCIMO SEGUNDO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE ACUERDO AL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN N° 0015-2006-COFOPRI-CIUDAD7-OJA, CONFORME SIGUE:

MANZANA	LOTE	PARTIDA REGISTRAL	OFICINA REGISTRAL
19	11	P. E. 07000029	P. E. 02017674 MOYOBAMBAMOYOBAMBA
22	12	P. E. 02013210	P. E. 05005009 MOYOBAMBATARAPOTO
32	9	P. E. 05003344	P. E. 05008722 TARAPOTOTARAPOTO
44	8	P. E. 05001084	P. E. 11002002 TARAPOTOTARAPOTO
21	8 y 9	P. E. 02011641	P.E. 11000460 MOYOBAMBATARAPOTO

APROBAR SUSPENDER EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LOS LOTES CON ÁREAS MENORES A 40.00 M2, CONFORME AL DÉCIMO TERCER CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE ACUERDO AL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN N° 0015-2006-COFOPRI-CIUDAD7-OJA.

Manzana	Lote
9	35
9	37
40	16
40	17

43 24
64 15
64 17

APROBAR SUSPENDER EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LOS LOTES QUE SE UBICAN SOBRE ÁREAS
ÁREA VIVIENDA POR CONSTITUIR ZONAS DE RIESGO, CONFORME AL DÉCIMO CUARTO
O DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE ACUERDO AL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN
6-COFOPRI-CIUDAD7-OJA.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Zona Registral Nº III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

P45004631

DPTO. SAN MARTIN PROV. EL DORADO DIST. SAN JOSE DE SISA

Uso PREDIO MATRIZ Situación NO CARGO/RAV Estado PARTIDA ACTIVA

2 4
44 16

APROBAR SUSPENDER EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LOS LOTES QUE SE UBICAN SOBRE ÁREAS DE INFORMACIÓN TÉCNICA QUE NOS PERMITA DETERMINAR CON EXACTITUD SUS ÁREAS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS, CONFORME AL DÉCIMO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE ACUERDO AL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN Nº 0015-2006-COFOPRI-CIUDAD7-OJA

Manzana Lote
29 1

Asiento 00002

APROBAR LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS LOTES CUYAS ÁREAS EXCEDAN LOS 300.00 M2, POR CONSTITUIR USOS Y COSTUMBRES DEL CENTRO POBLADO "SAN JOSÉ DE SISA SECTOR 1", UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE SISA, PROVINCIA DE EL DORADO, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL DÉCIMO SEXTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y AL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN Nº 0015-2006-COFOPRI-CIUDAD7-OJA.

APROBAR EL CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DEL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN Nº 0015-2006-COFOPRI-CIUDAD7-OJA, CORRESPONDIENTE AL CENTRO POBLADO "SAN JOSÉ DE SISA SECTOR 1", UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE SISA, PROVINCIA DE EL DORADO, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS

Uso	Área (m2)	% Parcial	% General
ÁREA UTIL	482,447.70		78.55
ÁREA DE VIVIENDA (922 LOTES)	428,651.00	69.80	
ÁREA DE COMERCIO	7,477.40	1.22	
ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	46,319.30	7.53	
Recreación Pública			
Área Verde	694.40	0.11	
Parques	5058.30	0.82	
Área Deportiva	1,797.30	0.29	
Serv. Púb. Complementarios			
Educación	18,403.40	3.00	
Servicios Comunales	7,173.00	1.17	
Servicios de Agua y Desagüe	6,841.00	1.11	
Servicios de Electrificación	989.40	0.16	
Otros Fines	5,362.50	0.87	
AREA RESERVADA	2,368.50		0.39
ÁREA DE CIRCULACIÓN	129,269.26		21.06
ÁREA TOTAL	614,085.46		100.00

Asiento de inscripción Nro. 2006-00004636 del 03/04/2006 a horas 16:14:38 **Arancel :** S/. 0.00

sunarp

Zona Registral N° III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

P45004631

DPTO : SAN MARTIN PROV: EL DORADO DIST: SAN JOSE DE SISA

Uso PREDIO MATRIZ Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00003

Asiento N° 00003

Descripción : **MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION**
Asiento Afectado : 00002
N° de Predios Generados : 2

Títulos que dan mérito a la inscripción

OFICIO-GOFOPRI N° 439/2006 COFOPRI CIUDAD7/OJA 17/05/2006 SUSCRITO POR SONIA ILIANA MINAYA TABOADA, JEFE CIUDAD 7 - OFICINA JURISDICCION AMPLIADA (TRUJILLO)

POR EL PRESENTE TÍTULO SE MODIFICA EL LINDERO: FONDO DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA P45005347 (LOTE 17 MANZANA 52) PARA PRECISARSE QUE COLINDA CON EL JR. ICA.ASIMISMO, SE MODIFICA DEL LINDERO: FRENTE DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA P45004631 (LOTE 7 MANZANA 50)PARA PRECISARSE QUE COLINDA CON EL JR. COMERCIO.

Asiento de inscripción Nro. 2006-00006967 del 18/05/2006 a horas 15:20:15 **Arancel :** S/. 0.00
CUADROS GAGO, SALVADOR
29/05/2006 **Oficina registral :** TARAPOTO

Salvador Cuadros Gago
Registrador Público (e)
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba

findeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofinde

Asiento 00004

Fecha : 13/07/2020 Pagina 14 de 23
sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba
COPIA INFORMATIVA
CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1
P45004631
DPTO : SAN MARTIN PROV: EL DORADO DIST: SAN JOSE DE SISA
Uso PREDIO MATRIZ Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA
Asiento 00005

Asiento N° 00004

Descripción : MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION
Asiento Afectado : 00003

N° de Predios Generados : 35

Títulos que dan mérito a la Inscripción

1. **OFICIO COFOPRI** N° 1007-2007-COFOPRI-CIUDAD7/OJA 19/07/2007 SUSCRITO POR DRA. SONIA MINAYA TABOADA JEFE CIUDAD 7. OFICINA DE JURISDICCION AMPLIADA - COFOPRI (TRUJILLO)
2. **RES. COFOPRI** N° 145-2007-COFOPRI-CIUDAD7/OJA 19/07/2007 SUSCRITA POR DRA. SONIA MINAYA TABOADA JEFE CIUDAD 7 OFICINA DE JURISDICCION AMPLIADA - COFOPRI (TRUJILLO)
3. **PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION** N° 0098-COFOPRI-2007-CIUDAD7-OJA 13/07/2007 APROBADO POR DRA. SONIA MINAYA TABOADA JEFATURA CIUDAD7 OJA (SAN JOSE DE SISA)

CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 145-2007-COFOPRI/CIUDAD7OJA DEL 19/07/2007, SUSCRITA POR DRA. SONIA MINAYA TABOADA JEFE CIUDAD 7. OFICINA DE JURISDICCIÓN AMPLIADA - COFOPRI; SE RESUELVE:

MODIFICAICÓN DEL ÁREA, PERÍMETRO Y/O LINDEROS DE LOS LOTES PERTENECIENTES [...]OBLADO "SAN JOSE DE SISA SECTOR 1", UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE [...] 1, PROVINCIA DE EL DORADO, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN; CONFORME AL [...] Y LOTIZACIÓN SIGNADO CON [...]AD7-OJA; DE ACUERDO [...]E DETALLE:

MANZANA	LOTES
8	13 Y 14
21	5 Y 6
30	10 Y 11

APROBAR LA SUBDIVISIÓN DE LOS LOTES PERTENECIENTES AL CENTRO POBLADO "SAN JOSÉ DE SISA SECTOR 1", UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE SISA, PROVINCIA DE EL DORADO, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN; CONFORME AL PLANO DE MODIFICACIÓN DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN SIGNADO CON EL N° 0099-COFOPRI-2007-CIUDAD7-OJA; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

MANZANA	LOTES	SUBLOTES
3	23	23 Y 23A
4	13	13 Y 13A
4	14	14 Y 14A
8	9	9 Y 9A
10	5	5, 5A, 5B Y 5C
10	7	7, 7A Y 7B
17	14	14 Y 14A
18	7	7 Y 7A
27	7	7 Y 7A
40	3	3 Y 3A
40	9	9 Y 9A
40	10	10 Y 10A
62	3	3 Y 3A

APROBAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS COLINDANCIAS DE LOS LOTES INVOLUCRADOS; PERTENECIENTES AL CENTRO POBLADO "SAN JOSÉ DE SISA SECTOR 1", UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA DE EL DORADO, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN; CONFORME AL PLANO DE MODIFICACIÓN DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN SIGNADO CON EL N° 0098-COFOPRI-2007-CIUDAD7-OJA.

Asiento de inscripción Nro. 2007-00010435 del 24/07/2007 a horas 09:34:36 **Arancel :** S/. 0.00
Registrador Público LARA ARANA, AUGUSTO FERNANDO
Fecha de Inscripción 27/08/2007 **Oficina registral :** TARAPOTO

Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba

findeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofinde

Asiento N° 00005

Descripción : MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION
Asiento Afectado : 00004

N° de Predios Generados : 1

Títulos que dan mérito a la Inscripción

1 OFICIO N° 725-2006-COFOPRI/OZSM 11/07/2006 COFOPRI (MOYOBAMBA)
2 PLANO DE UBICACION
3 RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 030-2006-COFOPRI-OZSM 30/06/2006 COFOPRI (MOYOBAMBA)

Por Resolución de Jefatura N° 030-2006-COFOPRI-OZSM del 30/06/2006 expedida por el Jefe de la Oficina Zonal de San Martin, Ing. Jhon Garcia Saavedra, Se Resuelve: APROBAR la correlación de la Partida Registral de la Partida N° 11000460 con el Lote 10 Mz. 21 (Partida SARP N° 45004847).
APROBAR el Cambio de Uso de Educación a Vivienda del predio ubicado en la Manzana 21 Lote 10 - Partida P45004847, Distrito de San José de Sisa, Provincia del Dorado se advierte que no es una propiedad en Uso del Ministerio de Educación y que los datos en la Partida 11000460, propiedad privada la cual se solicita correlación respectiva. Sin efecto todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Nro. 2006-00015001 del 11/07/2006 Arancel : S/ 0.00 Zona Registral N° III - Sede Moyob
LARA ARANA, AUGUSTO FERNANDO
16/07/2006

COPIA INFORMATIVA

Oficina registral : TARAPOTO
CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

P45004631

DPTO : SAN MARTIN PROV : EL DORADO DIST: SAN JOSE DE SISA

Uso PREDIO MATRIZ Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba

Asiento 00006

Asiento N° 00006

Descripción : MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION
Asiento Afectado : 00005

N° de Predios Generados : 1

Títulos que dan mérito a la Inscripción
1 OFICIO COFOPRI N° 1631-2009-COFOPRI/OZSM 16/06/2009 SUSCRITO POR EL JEFE DE LA OFICINA ZONAL DE SAN MARTIN - COFOPRI, ING. JHON GARCIA SAAVEDRA (MOYOBAMBA)
2 RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 123-2009-COFOPRI/OZSM 16/06/2009 EXPEDIDA POR EL JEFE DE LA OFICINA ZONAL DE SAN MARTIN - COFOPRI, ING. JHON GARCIA SAAVEDRA (MOYOBAMBA)
3 PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION N° 0039-2009-COFOPRI-OZSM 16/06/2009 (MODIFICATORIO) ELABORADO POR EL ING. NEMESIO PINCHI QUIZ, APROBADO POR EL JEFE DE LA OFICINA ZONAL DE SAN MARTIN - COFOPRI, ING. JHON GARCIA SAAVEDRA (SAN JOSE DE SISA)
4 INFORME TECNICO N° 018-2009-SUNARP-Z.R.N°III/SEDE TARAPOTO-U 18/05/2009 SUSCRITO POR EL ESPECIALISTA EN CATASTRO DE LA ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA, ING. RUBEN D. PELAEZ DE LA CRUZ (MOYOBAMBA)

Fecha : 13/07/2020

Por Resolución de Jefatura N° 123-2009-COFOPRI/OZSM del 16/06/2009, expedida por el Jefe de la Oficina Zonal de San Martín - COFOPRI, Ing. Jhon García Saavedra: se resuelve:

APROBAR, el cambio de uso del Lote 15 de la Manzana 65, perteneciente al Centro Poblado "San José de Sisa Sector 1", ubicado en el Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado y Región de San Martín; de uso de Recreación Pública a USO DE AREA DE COMERCIO; conforme al Plano de Modificación de Trazado y Lotización N° 0039-2009-COFOPRI/OZSM.

Zona Registral N° III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

Asimismo, la Modificación del Cuadro General de Distribución de Areas del Plano de Trazado y Lotización del Centro Poblado "San José de Sisa Sector 1", del Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado y Región San Martín; según el siguiente detalle:

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

P45094631

DPTO : SAN MARTIN PROV. EL DORADO DIST. SAN JOSE DE SISA

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS

Uso PREDIO MATRIZ Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00006

USO	AREA INSCRITA (m2)	AREA MODIFICADA (m2)	AREA ACTUAL (m2)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	482,447.70		482,447.70		78.56
AREA DE VIVIENDA (923)	429,359.10		429,359.10	69.82	
AREA DE COMERCIO	7,477.40		7,477.40	1.22	
AREA DE EQUIP. URBANO	45,611.20		45,611.20	7.42	
Recreación Pública					
Area Verde	694.80		694.80	0.11	
Parque	5,058.30	-529.80	6,528.60	0.74	
Area Deportiva	1,797.30		1,797.30	0.29	
Serv. Pub. Complementarios					
Educación	17,695.30		17,695.30	1.88	
Serv. Comunales	7,173.00		7,173.00	1.17	
Serv. de Agua y Desague	6,841.00		6,841.00	1.12	
Serv. de Electrificación	989.40		989.40	0.16	
Otros Fines	5,362.50	+529.80	5,892.30	0.95	
AREA RESERVADA	2,368.50		2,368.50		0.39
AREA TOTAL DE CIRCULACION	129,269.26		129,269.26		21.05
AREA TOTAL	614,085.46		614,085.46		100.00

Asiento de presentación Nro. 2009 - 00003238 del 17/06/2009 a horas 09:39:14 **Arancel :** S/. 0.00
Recibo(s) 2009-01-00026968
Registrador Público LARA ARANA, AUGUSTO FERNANDO
Fecha de Inscripción 01/07/2009 **Oficina registral :** TARAPOTO

findelasientofindelasientofindelasientofindelasientofindelasientofindelasientofindelasientofindelasientofindelasientofindelasientofinde

sunarp

Zona Registral N° III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

P45004631

DPTO : SAN MARTIN PROV: EL DORADO DIST: SAN JOSE DE SISA

Uso PREDIO MATRIZ Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00007

Asiento N° 00007

Descripción : MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION
Asiento Afectado : 00006

N° de Predios Generados : 5

Títulos que dan mérito a la Inscripción

1 OFICIO COFOPRI N° 1729-2011-COFOPRI/OZSM 31/08/2011 SUSCRITO POR ING. CARLOS FEDERICO COTILLO AQUINO, JEFE DE LA OFICINA ZONAL SAN MARTIN - COFOPRI (TARAPOTO)
2 RES. COFOPRI N° 075-2012-COFOPRI/OZSM 31/10/2012 SUSCRITO POR QUINTO JUAN SALINAS DAVILA, JEFE DE LA OFICINA ZONAL SAN MARTIN - COFOPRI (TARAPOTO)
3 PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION
4 INFORME TECNICO CATASTRAL N° 2262-2012-SUNARP-Z.R. IIIJJ 11/10/2012
5 RES. COFOPRI N° 096-2011-COFOPRI/OZSM 31/08/2011 SUSCRITO POR ING. CARLOS FEDERICO COTILLO AQUINO, JEFE DE LA OFICINA ZONAL SAN MARTIN - COFOPRI (TARAPOTO)
6 RES. COFOPRI N° 1934-2012-COFOPRI/OZSM 31/10/2012 SUSCRITO POR QUINTO JUAN SALINAS DAVILA, JEFE DE LA OFICINA ZONAL SAN MARTIN - COFOPRI (TARAPOTO)

Fecha : 13/07/2020 19:28:58 Página 10 de 22

MODIFICACIÓN DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN: Por Resolución Jefatural N° 096-2011-COFOPRI/OZSM del 31/08/2011, expedida por Ing. Carlos Federico Cotillo Aquino, Jefe de la Oficina Zonal San Martín- Cofopri, aclarada por Resolución de Jefatura N° 075-2012-COFOPRI/OZSM del 31/10/2012, expedida por Abog. Quinto Salinas Davila, y Plano N° 0033-2011-COFOPRI-OZSM, se aprueba la subdivisión del Lote 11 de la Mz. 19 de la siguiente manera: 11 y 11A. Asimismo, se aprueba la rectificación de áreas, medidas y ...s del lote 11, así como las colindancias de los lotes afectados ubicados ...na 19 del Centro Poblado San José de Sisa sector 1.

sunarp

Zona Registral N° III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

...ión Nro. 2012 - 00021997 del 05/10/2012 a horas 11:24:17 **Arancel :** S/. 0.00
Recibo(s) 2012-01-00010289 CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1
Registrador Público LARA ARANA, AUGUSTO FERNANDO
Fecha de Inscripción 13/11/2012 **Oficina Registral :** TARAPOTO

P45004631

DPTO : SAN MARTIN PROV. EL DORADO DIST. SAN JOSE DE SISA

Uso PREDIO MATRIZ Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00008

Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba

findeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofinde

Asiento N° 00008

Descripción : MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION
Asiento Afectado : 00007

N° de Predios Generados : 2

Títulos que dan mérito a la inscripción

1 RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 46-2013-SUNARP-Z.R.N°III/GR 30/01/2013 SUSCRITO POR A. ORESTES CACHAY URBANO GERENTE REGISTRAL (E) DE LA ZONA REGISTRAL N° II SEDE MOYOBAMBA (MOYOBAMBA)

MODIFICACIÓN DE PLANO DE TRAZADO.- SE TRASLADA EL ASIENTO 0001 DE LA PARTIDA 45019262 A LA PARTIDA 45004862.
De conformidad con la Resolución Gerencial N° 46-2013-SUNARP-Z.R.N° III/GR de fecha 30/01/2013, suscrita por el Abg. A. Orestes Cachay Urbano Gerente Registral (e) de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba que resuelve:
PRIMERO.- Disponer el cierre de la Partida 45019262, por la duplicidad existente con la partida 45004862.
SEGUNDO.- Proceder al cierre de la partida 45019262, trasladando los asientos inscritos en dicha partida que no fueron extendidos en la partida 45004862.

Asiento de presentación Nro. 2013 - 00003484 del 07/02/2013 a horas 15:27:44 Arancel : S/ 0.00
Recibo(s) 2013-02-00001302
Registrador Público COLLANTES GUEVARA, EVELYN
04/03/2013 Oficina registral : TARAPOTO

Fecha : 13/07/2020 16:25:58 Página 19 de 22

sunarp

Zona Registral N° III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

Evelyn Collantes Guevara 45800631

DPTO : SAN MARTIN PROV : EL DORADO DIST. SAN JOSE DE SISA

Zona Registral N° III
Sede Moyobamba

Uso PREDIO MATRIZ Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

findeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofinde

Asiento 00009

Asiento N° 00009

Descripción : MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION
Asiento Afectado : 00006

N° de Predios Generados : 11

Títulos que dan mérito a la Inscripción
1 OFICIO COFOPRI N° 1320-2014 12/05/2014 EXPEDIDA POR JEFE DE LA OFICINA ZONAL DE SAN MARTIN - COFOPRI, MIRTHA EVELYN BUSTAMANTE CUENCA (TARAPOTO)
2 PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION 05 PLANOS DE MODIFICACION DE PTL
3 RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 031-2014 12/05/2014 EXPEDIDA POR JEFE DE LA OFICINA ZONAL DE SAN MARTIN - COFOPRI, MIRTHA EVELYN BUSTAMANTE CUENCA (TARAPOTO)
4 INFORME TECNICO CATASTRAL N° 3060-2014 05/11/2014 FLORES ACOSTA DAVID

MODIFICACION DE PLANO TRAZADO Y LOTIZACION: De conformidad con la Resolución Jefatural N° 031-2014-COFOPRI/OZSM del 12/05/2014, expedida por el Jefe de la Oficina Zonal de San Martin - COFOPRI, Mirtha Evelyn Bustamante Cuenca; se resuelve aprobar la modificación del Plano de Trazado y lotización del centro poblado San José de Sisa - Sector 1, distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado, departamento de San Martin, conforme al Plano N° 0049-COFOPRI-2014-OZSM (Láminas 1/5, 2/5, 3/5, 4/5 y 5/5) de fecha 09/05/2014, el mismo que contiene la información técnica requerida para su inscripción, asimismo se subdivide la Mz. 17 - Lt. 3; Mz. 37 - Lt. 5; Mz. 69 - Lt. 13, asimismo se realiza la variación de colindancias de los lotes involucrados y de los lotes colindantes a ellos; se dispone la rectificacion del area y medidas del predio de la Mz. 46 - Lt. 1; y se aprueba el cambio de uso del Lt. 10 - Mz. 40 del uso vivienda a equipamiento urbano vendible.-

Se aprueba la rectificación del cuadro general de distribución de áreas del centro poblado San José de Sisa - Sector 1, distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado, departamento de San Martin, conforme al siguiente detalle:

	AREA INSCRITA(m2)	MODIFICADA(m2)	AREA ACTUAL(m2)	% PARCIAL	%GENERAL
AREA UTIL	482,447.70	-----	482,447.70		78.55
AREA DE VIVIENDA	923 1				
AREA DE COMERCIO	7,477.40	-----	7,477.40		
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	45,611.20	-----	45611.20	7.42	
RECREACIÓN PUBLICA					
Área Verde	694.40	-----	694.40	0.11	
Parques	5,058.30	-----	5058.30	0.74	
Área deportival	1,797.30	-----	1,797.30	0.29	
SERVICIOS PUBLICOS COMPLEMENTARIOS					
Educación	17,695.30	-----	1,7695.30	2.88	
Servicios comunales	7,173.00	-----	7,173.00	1.17	
Servicios de Agua y desague	6,841.00	----	6841.00	1.11	
Servicio de Electrificación	989.40	-----	989.40	0.16	
Otros fines	5,362.50	-----	5362.50	0.95	
Equipamiento Urbano Vendible	0.00	+321.20	321.20	0.05	
AREA RESERVADA	2,368.50		0.39		
AREA DE CIRCULACION	129,269.26	-8.60	129,260.66	21.05	
AREA TOTAL	614,065.46				
100.00%					

Fecha : 13/07/2020 15:20:58 Página 20 de 22

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Zona Registral N° III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

P45004631

DPTO. SAN MARTIN PROV. EL DORADO DIST. SAN JOSE DE SISA

Uso PREDIO MATRIZ Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00009

P45003003	CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 3 MZ 17 LOTE 04	200.0 M2
P45003004	CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 3 MZ 27 LOTE 04	200.0 M2
P45003005	CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 3 MZ 49 LOTE 13A	250.0 M2

Asiento de presentación Nro. 2014 - 00036855 del 17/10/2014 a horas 16:10:06 **Arancel :** S/. 0.00
Recibo(s) 2014-02-00014741
Registrador Público ROMERO ASENJO, JOSE
Fecha de inscripción 11/11/2014 **Oficina registral :** TARAPOTO

José W. Romero Asenjo
Registrador Público (S)
Zona Registral Nº III
Sede Moyobamba

findeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofinde

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Zona Registral Nº III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1

P45004631

DPTO : SAN MARTIN PROV: EL DORADO DIST: SAN JOSE DE SISA

Uso PREDIO MATRIZ Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00010

Asiento N° 00010

Descripción : MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION
Asiento Afectado : 00009

N° de Predios Generados : 1

Títulos que dan mérito a la inscripción
1 TITULO ARCHIVADO 24/07/2007 ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA (TARAPOTO)

RECTIFICACIÓN: Se rectifica el Área, medidas perimétricas y colindancias de la Manzana 8 del Lote 14 inscrito en la Partida Electrónica N° P45005549 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tarapoto, por haberse rectificado de manera errónea en la Partida electrónica N° P45019285 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tarapoto. La presente rectificación se efectúa en mérito al título archivado N° 2007-10435 y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 82° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.

ROJAS TAMBRA, ENRIQUE
Registrador Público
10/02/2015
Oficina registral : TARAPOTO

ENRIQUE H. ROJAS TAMBRA
Registrador Público (e)
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

findeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofinedeasientofindeasientofindeasientofinde

sunarp

Zona Registral N° III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1 MZ 65 LOTE 1

P45005503

DPTO : SAN MARTIN PROV. EL DORADO DIST: SAN JOSE DE SISA

Uso AREA DEST EDUC Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Antecedente Registral : P45004631

Titular(es) Actual(es)

ESTADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO

Medidas y colindancias Actuales :

TERRENO Area : 6,398.20 M2

LINDEROS	**MEDIDA**		**COLINDANCIA**
Fondo			JR. MANUEL NORIEGA, JR. IQUITOS, JR. ARICA
1	4.50	ML	JR. MANUEL NORIEGA
2	52.40	ML	JR. IQUITOS
3	73.30	ML	JR. ARICA
4	3.60	ML	
Izquierda	33.20	ML	JR. MANUEL NORIEGA
Derecha	58.55	ML	JR. ARICA
Frente			JR. MANUEL NORIEGA, JR. GRAU, JR. ARICA
1	4.15	ML	JR. MANUEL NORIEGA
2	124.25	ML	JR. GRAU
3	4.20	ML	JR. ARICA

Asiento(s) Registral(es) :

PREDIOS :

1 INSCRIPCION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION AS. 00001
Asiento de Presentación Nro. 2006-00004636 del 03/04/2006 a horas 16:14:38
Registrador Público LARA ARANA, AUGUSTO FERNANDO
Fecha de Inscripción 20/04/2006

No existe(n) titulo(s) pendiente(s)

El registrador que suscribe deja constancia que la información transcrita en 2 páginas corresponde literalmente al contenido de la partida registral que corre en los archivos de este registro.

Se expide el presente certificado a las 15:23:45 horas del día 13 de Julio del 2020.

sunarp

Zona Registral N° III - Sede Moyob

COPIA INFORMATIVA

CENTRO POBLADO SAN JOSE DE SISA SECTOR 1 MZ 65 LOTE 1

P45005503

DPTO : SAN MARTIN PROV. EL DORADO DIST. SAN JOSE DE SISA

Uso AREA DEST EDUC Situación : NO CARG/GRAV Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00001

Asiento N° 00001

Descripción : INSCRIPCION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION

PROPIETARIO - TITULAR : ESTADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO

Area del Predio : 6,398.2 M2
Uso del Predio : AREA DESTINADA A EDUCACION

Medidas y Colindancias

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
FRENTE		JR. MANUEL NORIEGA, JR. GRAU, JR. ARICA
1	4.15 ML	JR. MANUEL NORIEGA
2	124.25 ML	JR. GRAU
3	4.2 ML	JR. ARICA
DERECHA	58.55 ML	JR. ARICA
IZQUIERDA	33.2 ML	JR. MANUEL NORIEGA
FONDO		JR. MANUEL NORIEGA, JR. IQUITOS, JR. ARICA
1	4.5 ML	JR. MANUEL NORIEGA
2	52.4 ML	JR. IQUITOS
3	73.3 ML	JR. ARICA
4	3.6 ML	

Titulos que dan mérito a la Inscripción

1 **OFICIO COFOPRI** N° 282-2006-COFOPRI-CIUDAD7/OJA 31/03/2006 SONIA ILIANA MINAYA TABOADA JEFE OFICINA DE JURIDICCION AMPLIADA CIUDAD 7 (TRUJILLO)
2 **RES. COFOPRI** N° 020-2006-COFOPRI/OJACIUDAD 7 31/03/2006 SONIA ILIANA MINAYA TABOADA JEFE OFICINA DE JURIDICCION AMPLIADA CIUDAD 7 (TRUJILLO)
3 **RES.APROB. DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION** N° 020-2006-COFOPRI/OJACIUDAD 7 31/03/2006 SONIA ILIANA MINAYA TABORDA JEFE OFICINA DE JURIDICCION AMPLIADA CIUDAD 7 (TRUJILLO)
4 **PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION** N° 01.04.2006 01/04/2006 SONIA ILIANA MINAYA TABOADA JEFE OFICINA DE JURIDICCION AMPLIADA CIUDAD 7 LAMINA 1/2 (EL DORADO)
5 **PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION** N° 6015-2006-COFOPRI-CIUDAD 7 01/04/2006 SONIA ILIANA MINAYA TABOADA JEFE OFICINA DE JURIDICCION AMPLIADA CIUDAD 7 LAMINA 2/2 (EL DORADO)
6 **INFORME TECNICO** N° 290-2006-2769-CAT.RPC 18/04/2006 ING. RUBEN PELAEZ DE LA CRUZ. ESPECIALISTA EN CATASTRO ZONA REGISTRAL N° II SEDE MOYOBAMBA (TARAPOTO)

Asiento de Presentación Nro. 2006-00004636 del: 03/04/2006 a horas 16:14:38 **Arancel :** S/ 0.00
Registrador Público LARA ARANA AUGUSTO
Fecha de Inscripcion 20/04/2006 **Oficina Registral :** TARAPOTO

Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° II
Sede Moyobamba

findeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofinde